

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA

EL REFERÉNDUM EN FRANCIA SOBRE EL TRATADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE EUROPA
(2005) Y SU IMPACTO EN EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y EL PODER EJECUTIVO
NACIONAL
TESIS DE GRADO

MARÍA JOSÉ AGUILAR BATRES
CARNET 11206-10

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, MAYO DE 2015
CAMPUS CENTRAL

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA

EL REFERÉNDUM EN FRANCIA SOBRE EL TRATADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE EUROPA
(2005) Y SU IMPACTO EN EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y EL PODER EJECUTIVO
NACIONAL
TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

POR
MARÍA JOSÉ AGUILAR BATRES

PREVIO A CONFERÍRSELE
EL TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADA EN CIENCIA POLÍTICA

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, MAYO DE 2015
CAMPUS CENTRAL

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. EDUARDO VALDES BARRIA, S. J.
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: DR. CARLOS RAFAEL CABARRÚS PELLECCER, S. J.
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

DECANO: DR. VICTOR MANUEL GALVEZ BORRELL
VICEDECANO: MGTR. LUIS ANDRES PADILLA VASSAUX
SECRETARIA: MGTR. LOURDES CLAUDETTE BALCONI VILLASEÑOR
DIRECTORA DE CARRERA: LIC. GUISELA ELIZABETH MARTINEZ CHANG DE NEUTZE

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

MGTR. LUIS ANDRES PADILLA VASSAUX

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN

MGTR. JORGE MARIO ANDRINO GROTEWOLD

MGTR. JOSÉ CARLOS SANABRIA ARIAS

LIC. MARIO EFRAIN CASTAÑEDA MALDONADO

6 de enero 2015

Señores
Facultad de CC. PP. y SS.

Atentamente me dirijo a Uds. en mi calidad de representante de facultad para apoyar en la revisión del informe de prácticas nombrado para el trabajo de graduación del estudiante Maria José Aguilar Batres carnet: **1120610** e identificado con el título definitivo: **El referéndum en Francia para la ratificación del Tratado Constitucional de Europa y su impacto en la dinámica política nacional.**

Al respecto, les comunico que acompañe a la alumna durante 6 sesiones a lo largo del segundo semestre del año 2014 metodológicamente para culminar su proceso. Después de una lectura del trabajo doy fe de lo siguiente:

- a.- Que su trabajo de graduación ha finalizado satisfactoriamente;
- b.- Que el tema que el estudiante abordó tiene relevancia formativa dentro del marco de un trabajo académico, para fines de graduación y así debe ser considerado y evaluado;
- c.- Que se cumplieron los objetivos inicialmente planteados en el proyecto de trabajo de graduación aprobado por el Consejo de Facultad, que el estudiante utilizó las fuentes pertinentes y recomendadas de información e hizo las citas bibliográficas y de otras fuentes en su caso, en forma adecuada y correcta.
- d.- Los objetivos del trabajo consistían principalmente en la revisión de fuentes bibliográficas y documentales debidamente acotadas acerca del referéndum y la dinámica partidista en Francia acerca de la ratificación del Tratado constitucional europeo en 2004. Gracias a esta revisión y un marco teórico analítico que le permitió a la estudiante comprender y analizar como el referéndum para la aprobación del tratado constitucional fue o no instrumentalizado en la dinámica partidaria francesa.
- e.- Por lo tanto, el informe final de su trabajo de graduación cumple con las exigencias básicas y está redactado en las condiciones que puede ser objeto de revisión final o de discusión por parte de la terna correspondiente según su caso.

Cordialmente:



Mgtr. Luis Andrés Padilla Vassaux



Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado de la estudiante MARÍA JOSÉ AGUILAR BATRES, Carnet 11206-10 en la carrera LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA, del Campus Central, que consta en el Acta No. 0457-2015 de fecha 20 de abril de 2015, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

EL REFERÉNDUM EN FRANCIA SOBRE EL TRATADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE EUROPA (2005) Y SU IMPACTO EN EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y EL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Previo a conferírsele el título y grado académico de LICENCIADA EN CIENCIA POLÍTICA.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 14 días del mes de mayo del año 2015.



MGTR. LOURDES CLAUDETTE BALCONI VILLASEÑOR, SECRETARIA
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar

INDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCION.....	2
DE LA METODOLOGIA.....	4
i. El origen de la problematización: ¿Por qué llevar a cabo un referéndum?	5
ii. Unidades de estudio: Los actores	6
iii. Caracterización de las fuentes de la investigación	7
iv. Los modelos de análisis	9
a) El modelo Bidimensional de Oppermann.....	10
a. Referéndums: los tipos ideales.....	11
b) Patrones de Competición Partidista sobre Europa de Taggart y Szczerbiak 14	
b. Sistemas de Contestación Limitada	15
c. Sistemas de Contestación Abierta.....	16
d. Sistemas de Contestación Forzada	16
Capítulo I.....	18
Antecedentes de Francia y la Unión Europea: Los costos y beneficios generales de la participación de Francia en la Unión Europea.....	18
Capítulo II.....	21
El Tratado para la Constitución de Europa.....	21
2. 1 Hacia una Constitución Europea	23
2. 2 La conferencia intergubernamental.....	24
2. 3 Innovaciones institucionales del Tratado para una Constitución de Europa	26
Capitulo III.....	32
Los actores de la coyuntura del referéndum sobre el Tratado Constitucional de Europa.....	32
3.1 El sistema de partidos políticos de Francia.....	32
3. 2 La perspectiva presidencial de Jacques Chirac.....	35
3. 3 Los partidos políticos de Francia y la Unión Europea.....	38
Capitulo IV.....	46
El referéndum en Francia sobre el Tratado Constitucional.....	46
4. 1 ¿Por qué un referéndum popular?	46

4.2 Posiciones iniciales de los partidos políticos frente a una cuestión europea: alianzas y conflictos.....	50
4.2.2 Unidos a favor de Europa.....	50
4.2.2 Una izquierda fragmentada	51
4.2.3 Los opositores unidos.....	52
4. 3 El debate y posturas sobre el referéndum del Tratado Constitucional	53
3.4 La campaña y el debate sobre el Tratado Constitucional.....	58
.....	61
3.4.2 Los argumentos sobre el Tratado Constitucional en el debate: motivos y justificaciones	62
Capítulo V.....	66
Configurando el referéndum sobre el Tratado Constitucional y su impacto en el sistema nacional.....	66
4.1 El impacto del discurso de los campos en los cálculos políticos de los actores	66
4.1.1 La adhesión de Turquía.....	67
4.2 La racionalidad de los actores para elegir un referéndum	73
4.3 En conclusión.....	78
Bibliografía.....	83

INDICE DE DIAGRAMAS

Diagrama 1: Metodología de estudio.....	10
Diagrama 2: La composición del análisis.....	55

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Características de los actores.....	11
Figura 2: Matriz 2x2 del modelo bidimensional.....	15
Figura 3: Posición de los actores en el espectro político clásico de derecha/izquierda.....	37
Figura 4. Posicionamiento de los actores partidistas respecto a Europa y el TCE.....	59

Figura 5. Posicionamiento de los actores partidistas respecto a llevar a cabo referéndum.....60

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Las fuentes de investigación.....12

Tabla 2. Distribución de escaños en la Asamblea Nacional durante los eventos del referéndum sobre el Tratado Constitucional.....51

Tabla 3. Argumentos no específicos de la Asamblea parlamentaria sobre el referéndum..... 63

Tabla 4. Argumentos específicos de la Asamblea parlamentaria sobre el referéndum.....64

Tabla 5. Evolución del enfoque temático de la campaña del TCE..... 69

Resumen Ejecutivo

La presente tesis es un trabajo monográfico sobre los efectos que la decisión de los actores dominantes del poder Ejecutivo y la Asamblea de Francia para ratificar el proyecto del Tratado para una Constitución de Europa por la vía del referéndum popular tuvo en la dinámica del sistema de partidos políticos nacional.

El objetivo principal es analizar las razones que los actores dominantes del sistema francés tuvieron para llevar a cabo un referéndum sobre una cuestión europea cuando no era de mandato constitucional. Como objetivo secundario la investigación analiza el impacto que el compromiso de referéndum sobre una cuestión europea tuvo en el sistema político partidista de Francia; es decir, si se produjeron modificaciones en el estatus quo de los actores dominantes, si se produjo conflicto intra e inter partidario o crisis de liderazgo con impacto en la competencia electoral de los partidos.

El estudio consta de cinco capítulos. El primero, presenta los costos y beneficios de la participación de Francia en el proceso de integración europea de forma general. El segundo capítulo expone los eventos que produjeron una propuesta constitucional para la Unión Europea, el rol de los actores franceses y las características del Tratado para una Constitución de Europa. El siguiente capítulo contiene las características del sistema de partidos políticos y de los dos grupos de actores protagonistas de la coyuntura del referéndum. Los últimos dos capítulos buscan, a través del análisis de las campañas y el debate sobre el Tratado Constitucional, identificar y analizar aquellas situaciones donde la dinámica de los actores experimentó conflictividad o modificaciones.

Llevar a cabo un referéndum no obligatorio sobre una cuestión europea, tuvo implicaciones instrumentalistas por parte de los actores nacionales; esta investigación analiza las motivaciones y objetivos de esos actores y el impacto que una problemática europea tiene en la arena de competición político-partidista nacional.

INTRODUCCION

Por más de cincuenta años, Francia ha sido el más firme promotor de la integración europea y a la vez el más insistente defensor del interés nacional. Por un lado, la visión francesa de Europa articulada por los cristianos demócratas, varios socialistas y gaullistas¹, ha sido bastante ambiciosa en términos económicos, políticos y sociales. Por el otro ha habido cierto recelo por parte de los partidos de todo el espectro político, en aceptar que la sesión de soberanía a Europa es el medio para alcanzar aquellas ambiciones.

El Tratado para establecer una Constitución para Europa (TCE) o Tratado Constitucional, tenía la finalidad de cerrar el ciclo de reformas motivadas por la ampliación de la Unión Europea. Su aprobación y firma por los jefes de Estado y de gobierno de los países miembros del Consejo Europeo tuvo lugar en Roma el 29 de octubre del 2004, a pesar de las posibles reservas sobre ciertos aspectos del TCE y su carácter de “constitución”. El 12 de enero del año siguiente, el Parlamento Europeo aprobó una resolución legal no vinculante que apoyaba la constitución por 500 votos a favor frente a 137 votos en contra y 40 abstenciones² (Gilhodes: 259; Closa, 2005).

La primera decisión política importante en cada uno de los países miembros implicaba el método de ratificación. Mientras que las constituciones nacionales de Estados como Irlanda exigían la ratificación de tratados europeos por la vía del referéndum popular, nueve miembros de la Unión Europea –Dinamarca, España, Luxemburgo, Holanda, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa y Francia-

¹ El término “gaullista” se refiere a un grupo político cuya ideología nació del liderazgo de Charles De Gaulle. En su formato original –antes de la década de los ochenta- el Gaullismo apoyaba las medidas que ampliaran las atribuciones estatales en la economía –intervencionismo estatal en todos los sectores productivos y de servicios públicos; promovía y defendía la supremacía nacional por encima de cualquier organización intergubernamental y se oponía a cualquier pretensión de instituciones supranacionales; rechazaba el imperialismo colonial. Sin embargo, luego de que Jacques Chirac reformara a los miembros del grupo en el partido Reunión Por la República RPR –que más tarde se convertiría en la Unión de un Movimiento Popular UMP- que el gaullismo modificó su posición respecto a la soberanía nacional al redefinirse como un partido pro-europeo y al apoyar medidas económicas liberales. (Knapp y Wright, 2007; Lanlacette, 2000; Evans, 2003)

² Richard CORBETT (PES, UK) & Íñigo MÉNDEZ DE VIGO (EPP-ED, ES). Reporte sobre el Tratado que establece una Constitución para Europa (2004/2129(INI)) Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?jsessionid=E2001C437D70DC6186EDA6ACDB14C8BF.node1?pubRef=-//EP//TEXT+PRESS+DN-20050112-1+0+DOC+XML+V0//EN&language=EN#SECTION2>.

tomaron la decisión a través de sus órganos políticos de darle preferencia a la vía del referéndum popular por encima de la parlamentaria.

Este tratado debía ser ratificado de forma unánime³ por los veinticinco países miembros de la Unión Europea entre el 2005 y el 2006 para entrar en vigencia el primero de noviembre del 2006.

En su discurso para la celebración del Día de la Bastilla el 14 de junio de 2004, Jacques Chirac anunció que se llevaría a cabo un referéndum para ratificar el Tratado de la Constitución de Europa. Según la Constitución, el Presidente de la República tiene el derecho de convocar a referéndum substituyendo la aprobación de las dos cámaras del parlamento⁴.

Francia ya tenía antecedentes en materia de ratificación de tratados por esta vía; la primera experiencia fue respecto al tratado para la ampliación de la Comunidad en 1972 y la segunda respecto al Tratado de Maastricht de 1992 –apenas logrando la ratificación con 51% de apoyo francés y una considerable abstención de los votantes.

La campaña francesa inició tan pronto como el Tratado Constitucional fue firmado por el gobierno en junio de 2004. En ese entonces, las encuestas mostraban una mayoría sólida (más de 60% en favor⁵) que apoyaba el proyecto constitucional. Sin embargo, el apoyo fue decreciendo al paso de los meses⁶ la campaña no fue tan amigable como Chirac y su gobierno esperaban. El 29 de mayo de 2005, después de una campaña reñida, los franceses dieron un rotundo “no” al tratado por un margen de casi el 55% al

³ Según la modalidad de votación definida en el Tratado de Niza respecto a Tratados de la Unión. (Dato obtenido de la página oficial de la Unión Europea disponible en el URL: http://europa.eu/eu-law/decision-making/treaties/index_es.htm)

⁴ Constitución de la V República. Título II Del presidente de la República. Artículo 11. “El Presidente de la República, a propuesta del Gobierno y mientras dure el período de sesiones, o a propuesta conjunta de las dos Cámaras, publicadas en el Journal Officiel (Boletín Oficial), podrá someter a referéndum cualquier proyecto de ley que verse sobre la organización de los poderes públicos, sobre reformas relativas a la política económica o social de la Nación y a los servicios públicos que concurren en ella, o que proponga la ratificación de un tratado que, sin ser contrario a la Constitución, pudiera tener incidencias en el funcionamiento de las instituciones. Cuando se organice el referéndum a propuesta del Gobierno, éste presentará ante cada Cámara una declaración que será seguida de un debate.”

⁵ Según las estadísticas del Euro barómetro Flash (2004-2005)

⁶ Según las publicaciones de Euro barómetro Flash, el apoyo pasó de más del 70% a favor de una constitución Europea a mediados del 2004 a menos del 50% durante la primera mitad del año 2005.

45% de los votos. Tres días más tarde los holandeses respondieron de la misma forma con un margen aún mayor del 62% a 38%. En junio la cumbre de Bruselas, integrada por los líderes de cada Estado, suspendió el proceso de ratificación⁷ entre los miembros.

Desde la introducción en la agenda política del Tratado Constitucional, la dinámica de los partidos mostró cambios motivados por su posicionamiento (ataque o defensa) hacia el Tratado Constitucional de Europa. El debate, estuvo vigente en la agenda y los medios desde su anuncio en el 2004 hasta finales del 2005.

El presente trabajo de investigación consiste en cinco capítulos que permiten observar el panorama del referéndum. El análisis desarrollado busca conocer el impacto que el problema del referéndum sobre el Tratado Constitucional pudo haber tenido o no en el sistema de partidos políticos y en el poder ejecutivo de Francia en aquella coyuntura.

⁷ Una vez que el referéndum sobre el TCE falló en Francia y en Holanda, todos los demás Estados cancelaron sus procesos, excepto Luxemburgo. Dos años luego se plantearon como manejar un diseño para el reemplazo del TCE: el Tratado de Lisboa. Esta vez optaron por no llevar a cabo un referéndum los países que no tenían obligación de hacerlo. Irlanda fue el único que lo llevo a cabo por obligación constitucional y fue negativo.

DE LA METODOLOGIA

Una ola de referéndums se produjo cuando nueve Estados miembros de la Unión Europea decidieron ratificar el Tratado Constitucional de Europa (TCE) por esta vía en el 2005, figurando el final del “consenso permisivo” que la élite gobernante había conservado respecto a la toma de decisiones desde el Tratado de Ámsterdam (1997) y el Tratado de Niza (2001).

Los problemas europeos habían sido raramente centrales en el corazón de la política de partidos (Mair, 2000), y parte de su explicación es el legado de un poderoso consenso de élite donde los partidos mayoritarios –electoralmente dominantes- guardan apoyo general al proyecto europeo, sin producir una línea de divisiones que produzca política de competición entre los partidos (Taggart y Szczerbiak, 2005) y así Europa ha sido un tema secundario. Por ello el TCE fue clave para poner a Europa en primera plana de la agenda, produciendo una serie de debates y conflicto de intereses alrededor de su ratificación, y cuyo resultado –porque claro, no se niega que el debate sí logró influenciar el voto, pero no es el objeto de este estudio- logró obstaculizar y replantear la viabilidad de un proyecto constitucional para Europa.

Luego de los fallidos resultados de Francia (29 de mayo) y Holanda (1 de junio), los ya extensos estudios sobre los referéndums populares sobre la integración europea tomaron más ímpetu. Los estudios han recogido la perspectiva de los votantes, las elites políticas y los resultados de la *policy*, pero han realzado el comportamiento de los votantes en los referéndums sobre Europa o cómo afectaron los resultados de la *polity* y *policy* europea, y han marginado los estudios sobre el rol de la elite política en los referéndums⁸ (Hobolt, 2006; Oppermann, 2006; Taggart, 2006; Gonzales, 2006).

Esta investigación se enfoca en la élite política de Francia y el caso del referéndum sobre el Tratado Constitucional de la Unión Europea (2005). Se busca responder si una

⁸ Distintivamente los referéndums cuentan con la participación directa de electores en la elaboración de la política – razón por la que los académicos suelen enfocarse en los votantes ignorando el rol de las élites.

coyuntura –desde finales del 2004 hasta mediados del 2005– propiciada por un referéndum popular que decidiría ratificar un tratado europeo puede generar conflictos y hasta qué grado podrían alterar condiciones de gobierno, liderazgo, alianzas organización o incluso el estatus predominante o marginal de los partidos políticos.

i. El origen de la problematización: ¿Por qué llevar a cabo un referéndum?

Mientras que algunos referéndums son constitucionalmente imperativos, otros son “*producto de motivaciones estratégicas de las élites*” (Hobolt, 2006). Es el Ejecutivo –dual en el caso de Francia– y los partidos políticos dominantes en la Asamblea Nacional, y no los votantes, quienes deciden llevar a cabo un referéndum lo que se traduce en la introducción de otro actor con capacidad de veto en su propio juego decisonal. ¿Por qué elegir esa vía cuando la opción parlamentaria es más segura?

La bibliografía revisada (desarrollada en capítulos posteriores) demuestra que existe una concepción instrumentalista⁹ del referéndum sobre Europa por decisión conjunta del ejecutivo y los partidos políticos de la Asamblea. Los actores pueden usar esa vía a modo de estrategia para fortalecer su posición en el contexto nacional, cosechar dividendos electorales, involucrarse en divisiones intra-gubernamentales o hacer dar un mal paso a la oposición (Lijphart, 1984:203; Tiridimas, 2007; Walker, 2003; Qvortrup, 2006).

Cuestionar las motivaciones de los actores permite desarrollar otro aspecto de la investigación: cuál es la naturaleza de un referéndum de iniciativa gubernamental y partidaria sobre una trama constitucional europea. Definir qué características tomó el referéndum sobre el TCE en Francia permite traducir en un marco conceptual las motivaciones del ejecutivo y los partidos políticos dominantes para decidir llevar a cabo un referéndum, y además, se constituye como un marco de acción de los actores involucrados en el debate.

⁹ Este argumento es producto de la explicación instrumentalista de los referéndums (Butler y Ranney (1978, 1994); King (1981), Lijphart (1984), Bogdanor (1994), Setälä (1999), Morel (2001), Walter (2003). En esa interpretación, los gobiernos solo eligen esta opción cuando ganan ventajas tácticas de esta decisión cuando pueden empoderarse de ella en la esfera nacional.

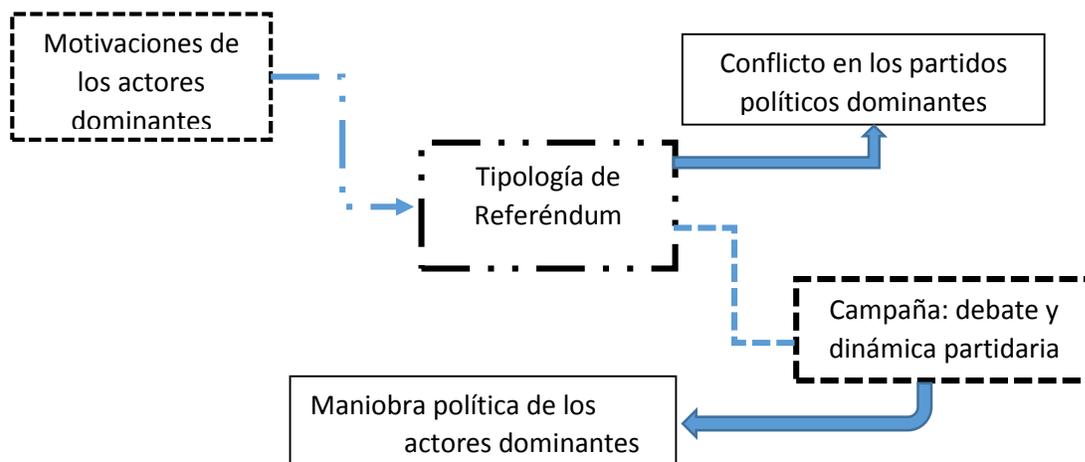


Diagrama 1: Metodología de estudio. Fuente: Elaboración propia.

Según los modelos empleados por esta investigación, las características del conflicto producido entre los actores predominantes –los partidos políticos y gobierno– enmarcan el carácter de las motivaciones de los actores para llevar a cabo un referéndum; entonces el marco conceptual de las motivaciones abarca el carácter del conflicto y la dinámica desarrollada en la campaña, la cual produjo presión en los actores dominantes. Esta lógica explicaría las dos interrogantes ya planteadas.

ii. Unidades de estudio: Los actores

En este estudio existen dos conjuntos de actores racionales estratégicos, cuya valoración es respecto a su predominancia en el sistema de partidos políticos: 1) el Ejecutivo o dualidad de presidente (Jacques Chirac) y Primer Ministro (Pierre Raffarin). 2) Cinco partidos políticos ambos bloques políticos: Unión por un Movimiento Popular (UMP –partido de gobierno), Unión por la Democracia Francesa (UDF), Partido Socialista Francés (PSF – oposición), Frente Nacional (FN) y Partido Comunista Francés (PCF). Cada uno fue electo por dos criterios: predominancia/marginalidad y partidos Pro-Europa/Euroescépticos.

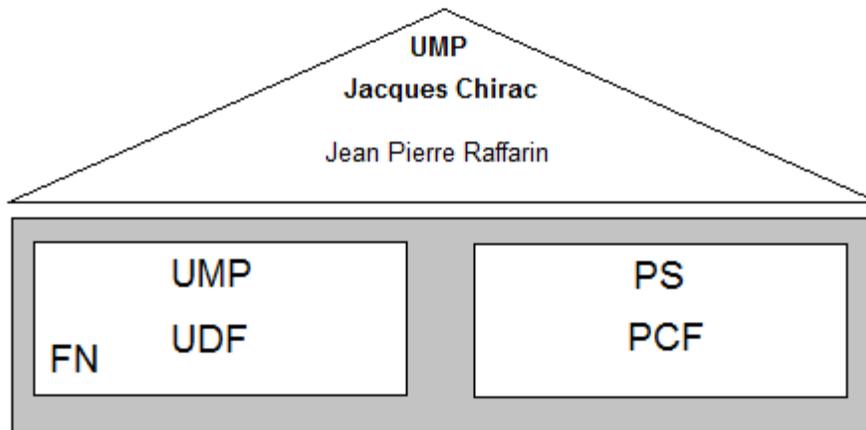


Figura 1: Características de los actores. En la base se encuentran los cinco partidos políticos, tres de la derecha política francesa y dos de la izquierda política francesa. Fuente: Elaboración propia.

La perspectiva de cada grupo de actores se expone a lo largo del documento, desde su posición respecto a Europa hasta sus características ideológicas y algunos datos sobre su historial político respecto a Europa desde la V República. El objetivo es puntualizar cualquier cambio en sus actitudes, motivaciones o comportamiento que se haya producido durante la coyuntura de campaña y debates sobre el Tratado Constitucional para el referéndum del 2005.

iii. Caracterización de las fuentes de la investigación

Esta investigación se basa exclusivamente en documentos especializados en la temática del Tratado Constitucional de Europa, referéndums sobre cuestiones Europeas, sistema de partidos políticos de Francia; Francia y la Unión Europea, partidos euroescépticos y pro europeos en Francia, y referéndum sobre el Tratado Constitucional en Francia.

Las fuentes consisten en su mayoría en documentos recientes del año 2000 al 2011; se trata de ensayos académicos y libros especializados obtenidos en línea. Un aspecto clave en esta investigación fue la recopilación hemerográfica de artículos en los diarios en línea Le Monde y Le Fígaro^o, donde los artículos referidos a la campaña desarrollada desde finales del año 2004 hasta el 29 de mayo de 2005 permitirían ser una fuente directa del desarrollo de los eventos y la dinámica entre los actores, así como sus argumentos y posiciones respecto al Tratado Constitucional. Sin embargo, para estudiar el tratado se recurrió a diferentes medios y en lugar de abandonar la recopilación hemerográfica se recurrió a documentos basados en la investigación hemerográfica. A continuación, una tabla con las principales fuentes:

Revistas	Centros de Investigación e Institutos
<p>European Journal of Political Studies</p> <p>Journal of European Public Policy</p> <p>Redalyc: Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal.</p> <p>Revistas varias como: Constelaciones, Trimestral de Investigación Política de SAGE;</p>	<p>Centro de Estudios Políticos y Constitucionales – Madrid</p> <p>Centro de Reforma Europea</p> <p>Centro Jean Monnet para Estudios Europeos – Bremen</p> <p>Centro para Estudios de Política Europea</p> <p>Instituto de la Universidad Europea: Centro para Estudios Avanzados Robert Schumann – Florencia</p> <p>Instituto Europeo de Administración Pública – Maastrich</p> <p>Centro de Estudios Políticos de la Universidad de Michigan – EEUU</p> <p>Observatorio de Análisis de los Sistemas Internacionales</p> <p>Instituto Europeo de Sussex</p> <p>Euro barómetro de la Comisión Europea</p>

Tabla 1. Las fuentes de investigación. Fuente: elaboración propia

Universidades (Prensa)	Ensayos en Conferencias	Editoriales
Departamento de Relaciones Internacionales de la Universidad de Georgia –EEUU Universidad de Niza-Sofia Antipolis Departamento de Ciencia Política de la Universidad de Toronto	Tercera Conferencia Pan-Europea sobre Políticas de la UE Estambul Septiembre 2006 Tercera Conferencia Global de Estudios Internacionales, agosto 2011	Prensa de la Universidad de Manchester (Editorial) Routledge (Editorial)

Tabla 1. Las fuentes de investigación. Fuente: Elaboración propia.

La investigación se estructura de tal forma que los primeros tres capítulos contienen un resumen de las características más importantes de los actores dominantes y al panorama de Francia respecto a cuestiones de Europa. A partir del capítulo IV se desarrolla la problemática central: el referéndum, el conflicto, el debate, las maniobras y finalmente el análisis en base a dos modelos que pretenden adaptarse a la forma del objeto de esta investigación.

iv. Los modelos de análisis

Esta investigación posee dos dimensiones de análisis: la primera se refiere al referéndum como el producto de la decisión de la elite política que controló el proceso y por lo tanto poseía un cálculo de las implicaciones en su arena política. La segunda se relaciona con la introducción de un problema europeo en la dinámica del sistema de partidos nacional de Francia. El análisis de la primera se configura en base al modelo bidimensional de Oppermann (2006). La segunda dimensión relacionada con el problema de Europa entre los partidos políticos nacionales, se analizará sobre los patrones de competición partidista sobre Europa de Taggart y Szczerbiak. Los patrones de estos dos últimos autores se refieren a modelos de competición de partidos políticos en diferentes

Estados miembros contruidos en una relación observable desde el Tratado de Maastricht (1992) entre aquellos euroescépticos y aquellos pro-europeos.

a) El modelo Bidimensional de Oppermann

Esta tipología se plantea como el criterio básico para analizar el referéndum. La decisión de llevar a cabo un referéndum se construyó sobre una serie de motivaciones cuyos elementos tuvieron efectos sobre la dinámica producida entre los partidos políticos y el Ejecutivo alrededor del TCE. La dinámica, como se expuso en los capítulos anteriores, se caracterizó por conflictos entre los actores. El autor antea una tipología para analizar y clasificar de forma mutuamente excluyente las motivaciones estratégicas de los gobiernos para decidir llevar a cabo un referéndum sobre Europa.

Cuando los ejecutivos planean su política europea, pueden ser conceptualizados como actores estratégicos en un juego de dos niveles: el nivel europeo y el nivel nacional. Con esa premisa, la suposición es que los ejecutivos recurren a referéndums sobre la UE por razones estratégicas, como medios para adaptarse a los incentivos y limitaciones que enfrentan a las negociaciones en ambos niveles. (Opperman, 2006)

El modelo bidimensional consiste en la dimensión política y la dimensión de la modalidad estratégica de los actores. La primera dimensión se refiere al *nivel político* al que los gobiernos apuntan fundamentalmente cuando deciden llevar a cabo un referéndum sobre la UE. Esta dimensión distingue entre votos que fueron acordados por sus efectos *a) a nivel nacional* en los patrones de competición de partido sobre Europa; y aquellos votos impulsados principalmente por sus efectos *b) a nivel europeo* en la agenda y la dinámica del proceso de integración. Según el autor, la lógica de juego bidimensional siempre tendrá repercusiones en ambos niveles, el cálculo estratégico de los gobiernos al tomar estas decisiones puede ser diferenciado de acuerdo a un nivel predominante por sus efectos.

La segunda dimensión se refiere a la *modalidad estratégica* de los actores, y se distingue entre una *modalidad defensiva* y una *modalidad ofensiva*¹⁰. Oppermann explica que la modalidad estratégica del gobierno será *defensiva* cuando lleven a cabo un referéndum sobre la UE para evadir potenciales pérdidas políticas: los gobiernos perciben el contexto de dos niveles en términos de amenazas que deben repelerse y emplean los referéndums para prevenir un empeoramiento del status quo y reaccionar ahuyentando los enfrentamientos con sus intereses.

Los gobiernos en una *modalidad estratégica ofensiva*, por el contrario, eligen los referéndums para alcanzar ganancias políticas potenciales: perciben un contexto de dos niveles en términos de oportunidades aprovechables y emplean el compromiso de referéndum sobre la UE para mejorar el estatus quo y proactivamente perseguir su agenda. (Opperman, 2006)

a. Referéndums: los tipos ideales

En combinación, las dos dimensiones configuran cuatro tipos ideales de referéndums no obligatorios (ya que no son de mandato constitucional): el “despolitizante”, el “plebiscitario”, “línea roja” e “internacionalistas”. (Oppermann, 2011)



Figura 2: Matriz 2x2 del modelo bidimensional. Fuente: Oppermann, 2011.

¹⁰ La distinción se adapta de los estudios sobre seguridad en estrategias militares defensiva y ofensiva en conflictos interestatales y de la literatura de políticas burocráticas en tipos defensivos y ofensivos de conducta competitiva entre agencias públicas (Downs, 1967: 22-23, 215; Skok, 1989: 138-140).

- En el nivel “Racionalidad interna/Defensiva: Despolitización”, los gobiernos llevan a cabo referéndums sobre la UE para aislar la respuesta a la política europea en arena de política partidista y para evadir los costos de incurrir en ello. Este tipo de razonamiento conduce al referéndum despolitizante porque trata de aislar la política europea del ámbito de decisiones de gobierno, por ende de la competición interpartidaria e intrapartidaria; le quita la carga a los gobiernos de elaborar, reforzar y defender decisiones contenciosas en la arena de la política partidista y protegerse así de los efectos colaterales de esas decisiones (Downs, 1967: 22-23, 215; Skok, 1989: 138-140). Ha sido descrita como parte de la estrategia de gobierno de “compartimentalización” (Aylott, 2002: 447; Oppermann, 2011: 6) En cuanto a la dimensión interpartidaria, los compromisos europeos separan la dimensión europea de la competencia electoral (Bjørklund, 1982: 248; Sussman, 2006: 260-261) ya que al votar en momentos distintos sobre dos cuestiones, los votantes tienen la oportunidad de desligar la temática europea de las problemáticas electorales nacionales, neutralizando las estrategias de la oposición para movilizar una división inter partidaria sobre Europa. En cuanto a la dimensión intrapartidaria, el referéndum media entre facciones de partido enfrentadas. Pueden ser empleado como un “acuerdo para desacordar” dentro de los partidos y ayudar a los líderes de gobierno a evitar la potencialmente disruptiva tarea de imponer una línea unitaria en un partido dividido (Morel, 2007: 1045-1047).
- La “*Racionalidad Nacional -Ofensiva: Plebiscitario*” está ligada a la clásica noción de plebiscitos (Qvortrup, 2005: 105; Suksi, 1993: 9-14). En esta racionalidad los gobiernos realizan un referéndum sobre la UE para reforzar su prestigio y legitimidad pública así como para debilitar a la oposición. Aquí los gobiernos emplean las cuestiones europeas como un medio para movilizar y garantizar su apoyo nacional, y garantizar el apoyo mayoritario a sus políticas respecto a Europa (Walker, 2003: 3-5, 19-43). Esta racionalidad gubernamental lleva a la oposición a tener que definir su posición respecto a las problemáticas europeas, y por lo tanto le desprovee de la comodidad de una posición ambigua respecto al tema (Morel, 2007: 1045-1047; Oppermann, 2011: 7).

Esa definición puede exponer y alentar los conflictos entre facciones de partido de la oposición. Al colocarse en esa situación, los partidos deben arriesgarse a perder el apoyo popular o rendirse y apoyar al gobierno en sus políticas europeas, para sacar provecho electoral del prestigio de sus resultados (Crum, 2011: 64-67; Oppermann, 2011)

- La “*Racionalidad Europea-Defensiva: Línea Roja*” trata de afianzar el poder de veto de un gobierno en las negociaciones intergubernamentales de Europa. Refiriéndose a la estrategia de juego de “manos atadas” (Moravcsik, 1993: 27-28) el referéndum de Línea Roja aprieta las constricciones nacionales para las políticas europeas de un gobierno con el objetivo de reforzar la posición negociadora a nivel europeo. Los gobiernos utilizan el referéndum como un medio para aumentar la credibilidad de sus amenazas para bloquear cualquier cambio de estatus en la integración europea que pueda ir en contra de sus intereses (Hug, 2007: 52-53). Así el compromiso de referéndum permite levantar muros de protección contra actores externos (de la UE) que pretendan llevar a la agenda europea más allá de los límites convenientes para la agenda nacional de los gobiernos.
- La “*Racionalidad Europea- Ofensiva: Internacionalista*” comprende al uso de referéndums como un modo de complementar el apoyo al proyecto europeo con la aprobación popular. El punto es dar fe del compromiso nacional al proceso de integración y con llevar adelante el desarrollo de la agenda del proceso de integración. Esta racionalidad espera producir un “efecto derrame” positivo, produciendo una presión internacional a favor de los procesos de europeización, pujando por la ratificación nacional y así abogando por acuerdos más continuos sobre Europa (Jahn and Storsved, 1995: 19-22; Kaufmann, 2007: 145-149). El punto es reforzar las credenciales de “buenos europeos” o reforzar su imagen como una autoridad de la integración europea.

Opperman ofrece una tipología de 2x2 de las razones estratégicas de los gobiernos para llevar a cabo referéndums no obligatorios sobre la UE. Dadas las características en tipos

ideales, los cuatro tipos de referéndums no obligatorios sobre la UE son utilizados como criterios –herramientas analíticas- para guiar y organizar el análisis. De esta manera, se define qué utilidad tuvo el referéndum sobre el TCE para el Ejecutivo y los partidos políticos de Francia.

b) Patrones de Competición Partidista sobre Europa de Taggart y Szczerbiak

Taggart y Szczerbiak (2006) señalan que el problema político de Europa ha tomado mayor ímpetu debido a que la UE se ha vuelto un proyecto cada vez más grande y complejo, así que su normalización –como un tema común en la agenda- es un problema de contestación política; además de ejercer un rol clave en la determinación de la forma y contenido político a nivel nacional, los partidos políticos juegan un rol vital en los referéndums sobre problemáticas de Europa, ya que movilizan el sentimiento público, la elaboración de la agenda y la estructura de competición sobre Europa. Por ello es que se dice que la normalización del proyecto integracionista es “un problema de contestación política: los partidos determinan la manera en la que “Europa” encaja a nivel nacional como un problema permanente o uno intermitente. Ese proceso sugiere que hay tres patrones de competición partidista sobre Europa que pueden ser observados en los 25 Estados miembros, que son definidos por los autores.

En su premisa el euroescepticismo es más visible ahora porque a) a lo largo de su desarrollo la UE presenta cambios en su escala, oportunidades económicas y su naturaleza –cultural, política, económica; b) El proceso de integración se ha abierto a la voz popular, otorgando nuevos incentivos a los actores y también oportunidades para hablar negativamente, apuntando precisamente al uso de referéndums para legitimar mayores cambios en las instituciones de la UE, en sus procesos o ampliaciones.

Hablar de *Euroescepticismo*, implica establecer una tipología del mismo. Taggart y Szczerbiak (2006) definen dos tipos: *Euroescepticismo duro*, expresado en partidos que desean sacar a su Estado de Europa. Y *euroescepticismo suave*, que se refiere a la oposición de ciertas políticas y aspectos del proyecto de la integración europea.

Anteriormente se había afirmado que para los partidos políticos nacionales, los problemas de Europa tienen un estatus de “segundo orden” (Taggart y Szcerbiak, 2006), lo que no significa que no sean importantes, pero no suelen diferenciarse de los problemas nacionales y los partidos prefieren contener la competencia sobre estas cuestiones en un nivel nacional sobre estos asuntos; por ende posicionarse respecto a Europa tiene un bajo costo para ellos. (Taggart y Szcerbiak, 2006)

Comúnmente han sido los partidos dominantes en mayoría los que muestran apoyo al proyecto de la UE, porque están conscientes de que durante su mandato tendrán que manejarse con las instituciones de Europa; mantener una actitud hostil sabotearía sus propios recursos de negociación con otros Estados y por ende a su interés nacional. Y además, una posición indefinida no da buena imagen a sus electores.

Los partidos marginales (oposidores al consenso), por su parte, pueden utilizar su posición euroescéptica para reforzar su estatus marginal¹¹ y quizás aumentar su atractivo a los votantes, usando la cuestión europea en una forma muy distinta al partido de gobierno.

La proposición de los autores es que la integración europea solo puede convertirse en un problema para la política de partidos cuando la oposición al “consenso pro-Europa” se articula. Entonces, se observan tres patrones de competición configurados sobre la integración europea: *Sistemas de Contestación Limitada*; *Sistemas de Contestación Abierta*; *Sistemas de Contestación Forzada*. Estos patrones permitirán categorizar el tipo de competición partidista sobre problemas europeos de Francia.

b. Sistemas de Contestación Limitada

El tipo de competición más común sobre el problema de la integración europea es aquel donde hay un fuerte consenso pro-UE en el corazón del sistema de partidos políticos, y la consecuencia de ellos es que sus temas sean poco discutidos.

¹¹ Por ejemplo, Le Pen y el Frente Nacional, han sostenido su oposición a la UE por que encarna el reto de la globalización y amenaza la identidad francesa.

Según Taggart y Szczerbiak en estos sistemas existe un amplio consenso de élite dirigido por los partidos que dominan el gobierno y la competencia electoral. Los partidos, tienen pocos incentivos para apoyar cuestiones que no les dan ventaja competitiva sobre sus rivales. Este patrón se aplica a Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo. Y claro, no implica la ausencia de partidos euroescépticos. Pero la competición de partidos no gira alrededor del problema de la integración europea. Por lo tanto el euroescepticismo es marginal y marginalizado y la orientación pro – UE se sostiene en un consenso permisivo.

c. Sistemas de Contestación Abierta

La categoría más pequeña de sistema de partidos es la que tiene una competición abierta sobre el problema de la UE. Esto ocurre cuando los partidos más grandes tienen que responder al problema y tiene que volverse parte de la competición nacional. En pocos casos los partidos de gobierno han tomado posiciones euroescépticas. Esto demuestra que la integración europea es raramente un problema en la competición nacional. Mientras que la política nacional puede ser europeizada, la política europea no puede ser nacionalizada.

d. Sistemas de Contestación Forzada

Esta categoría está conformada por los nuevos Estados miembros ex comunistas, que buscan su retorno a Europa. Tu integración a la UE realmente no es una opción, por lo que Europa como problema deja fuera del esquema a posiciones euroescépticas. La necesidad los deja sin opción, y el euroescepticismo no es una alternativa, aunque puedan existir dudas sobre aspectos específicos de la integración (Taggart y Szczerbiak, 2006:10)

Por ello la cuestión de estos sistemas está en sus primeros años de membrecía. Una vez lograda y los beneficios y costos están claros, los Estados pueden fortalecer su

euroescepticismo en el debate político y convertirse en sistemas de competición abierta o encontrarse con que el euroescepticismo abandona la política como un factor significativo para dar lugar a un sistema de contestación limitada. Los casos de este tipo son Polonia, Hungría, Eslovaquia, Letonia, Estonia y Lituania (Taggart y Szczerbiak, 2006: 11)

Ambos modelos permiten desarrollar un tipo de análisis deductivo de este caso de estudio, al aplicar proposiciones generales a un caso particular. En el último capítulo de esta investigación se desarrollará el análisis y conclusiones finales.

Capítulo I

Antecedentes de Francia y la Unión Europea: Los costos y beneficios generales de la participación de Francia en la Unión Europea

Estudiar el papel de Francia en el proceso de integración europea implica puntualizar las razones del apoyo de Francia a la integración misma. Esto es, hacer una referencia histórica al proceso mismo de integración Europea para extraer los motivos que confirman su papel protagónico en el proceso de integración.

Existe un consenso entre los investigadores del sistema político francés y la Unión Europea que explica que los motivos tienen justificaciones geopolíticas y económicas:

1. El origen de las motivaciones de Francia se encuentra en los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial en el contexto de la reconstrucción europea.
2. Al consagrar sus relaciones económicas –en el sector minero- con Alemania en el acuerdo sobre la Comunidad Europea del carbón y el Acero (CECA) Francia no solo aseguraba la imposibilidad cualquier intención re armamentista y beligerante por parte de Alemania; también contenía la relación que se convirtió en el motor de la integración económica de la Unión. (Moversick, 2005;Closa, 1997;Knapp y Wright, 2005)
3. El acuerdo también le otorgó una posición económica privilegiada en relación al resto de países de Europa que se hallaban en crisis política, social y económica. Aquella posición también la hizo el único Estado con capacidad de proveer de un liderazgo a los 6 países de la Comunidad y a los países de Europa, para ser una fuerza aliada pero independiente de la injerencia Estadounidense. (Knapp y Wright, 2005: 435)
4. Aquel liderazgo respondía a las ambiciones de Charles de Gaulle, que tenía la visión de una Europa con una fuerte identidad diplomática y militar. (Knapp y Wright, 2005: 436) y (Delgado, 2006: 343)

5. Francia ha obtenido numerosos beneficios económicos. El más tangible ha sido gracias a la Política Agrícola Común (PAC) tratándose del mayor productor y exportador agrícola de Europa¹². Esta política también representó el rompimiento gradual de Francia con su tradición proteccionista, proceso que tuvo ciertos costos al proceso de integración auspiciados por Charles De Gaulle –como su rechazo al Tratado de Roma exigiendo tarifas proteccionistas para Francia.

6. Después de Charles De Gaulle, los líderes franceses han promovido el liberalismo económico como el núcleo del proyecto económico europeo¹³. Así Francia representó un entorno de prometedora estabilidad económica para los negocios franceses¹⁴ en el Mercado Único la moneda única.

En conclusión, el activo rol de Francia en Europa se fundamenta en tres principios: una tendencia intergubernamental que mantiene la distancia respecto al delicado problema de la soberanía francesa; su papel de líder del proceso de integración europea; y su posicionamiento como una potencia regional europea.

Por su parte, las instituciones europeas se han mostrado extrañas en varias formas para la tradición estatal dominante de Francia; el jacobinismo francés es sinónimo de un Estado unitario, jerárquico y con vastos poderes, con una intensa tradición de gobierno local y regional con derechos constitucionales integrados, o con un grupo de

¹² Sin embargo, Knapp y Wright afirman que la PAC ha sido atacada por “sus altos costos, su distanciamiento de las disciplinas de mercado, sus costos ambientales y el hecho que ha beneficiado a los productores más grandes y no a los pequeños; prefiriendo a productores y no a consumidores, y a la industria frente al medio ambiente. Aún más controversial ha sido la imposición libre cambiaria que ha sido central a la integración Europa desde el ECSC.” (2005: 437)

¹³ Pompidou reconoció que si Francia optaba por la liberalización de sus relaciones comerciales con Europa, debía liberalizar la economía interna. Más tarde Giscard d’Estaing percibió las disciplinas monetarias del Sistema Monetario Europeo eran un telón de fondo necesario para los programas de austeridad del Primer Ministro Barre que apuntaban a restaurar la balanza presupuestaria y cambiara de Francia mientras salvaguardaba el valor del franco frente al marco alemán. Para Mitterrand, Europa reemplazó al socialismo como el proyecto presidencial central, después del retorno económico de marzo de 1983, que se convirtió en la justificación perfecta para los sacrificios impuestos (Knapp y Wright, 2005).

¹⁴ “Para 1990, 62% de las exportaciones de Francia eran destinadas a países de la UE, lo que también contiene 65% de las inversiones directas extranjeras de Francia” (Knapp y Wright, 2005:436). Hasta el 2005, ningún otro Estado miembro tenía relaciones económicas tan intensas.

representación vigoroso dentro de la sociedad civil, contrastando con el conglomerado de instituciones interdependientes y entretajidas de la Unión Europea, que es una exuberante exposición de actividad de los grupos de interés, un mundo de compromisos complicados, jueces adeptos del activismo y política, y coaliciones específicas. (Knapp y Wright, 2005: 436)

No fue sino hasta principios de la década de 1970 que los gobiernos franceses tomaron una orientación favorecedora a la profundización del proceso de integración, con una tendencia intergubernamental¹⁵ que también mostraba su apoyo a instituciones e iniciativas supranacionales de la Unión. Las presidencias de Georges Pompidou (gaullista y líder del partido predecesor de la Unión del Movimiento por Francia) y Valéry Giscard d'Estaing (líder de la Unión Democrática por Francia) marcaron el paso de los gobiernos franceses y definieron por décadas la posición de los partidos políticos franceses respecto a Europa.

¹⁵ Pompidou levantó el veto de Francia al ingreso de Gran Bretaña a la Comunidad Europea y Giscard creó el Sistema Monetario Europeo con el Canciller Alemán Helmut Schmidt. El socialista François Mitterrand, acentuó el carácter de la cooperación supranacional cuando incitó al cambio de motivos del partido socialista, cultivando la idea de que la integración europea era el futuro de Francia, y que Francia tenía la misión de guiar la integración, describiendo así a Europa como un proceso o un proyecto francés (Weiss, 2003)

Capítulo II

El Tratado para la Constitución de Europa

Una definición ortodoxa define a la Unión Europea como un marco institucional fundamentado en tratados (Archick, 2005; Kiljunen, 2004) que define y maneja las relaciones de cooperación económica y política entre 25 Estados¹⁶. Sin embargo, lo que aquella definición no menciona es que el proceso de desarrollo de Europa ha consistido en capas y capas de tratados que se han sobrepuesto y acumulado uno tras otro: el Tratado de Maastricht (1992) continuó con lo que el Acta Única (1986) dejó indefinido. Luego el Tratado de Ámsterdam (1997) recogió lo que Maastricht había dejado; y el Tratado de Niza (2000) terminó por digerir las sobras de Ámsterdam (Kiljunen, 2004: 27).

Este cúmulo de Tratados, con más de 700 artículos, más de 50 protocolos y más de 100 declaraciones, se convirtió en una maraña complicada. Kiljunen (2004: 27) afirma que comprender el sistema legal de la Unión y sus procesos de toma de decisiones ha sido un desafío incluso para los expertos en la materia. De esa forma, el *marco* ha definido y manejado las relaciones de cooperación entre todos sus miembros, cubriendo a las 3 comunidades supranacionales¹⁷ y a los dos pilares¹⁸ de carácter intergubernamental.

La Unión Europea es el último paso en el proceso de la integración iniciado para promover la paz y prosperidad económica de Europa (Archick, 2005; Closa, 2006; Movarisk, 2008) El proyecto, ha evolucionado de uno que se enfocaba únicamente en el sector económico hasta abarcar una política exterior común y a tener una cooperación judicial y policiaca cada vez más estrecha. Pero la adaptación de las instituciones

¹⁶ Austria, Bélgica, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Holanda, Polonia, Portugal, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suiza y el Reino Unido. Rumania y Bulgaria se unirían en el 2007. Turquía apenas iniciaba sus negociaciones de adhesión.

¹⁷ Como lo estableció Maastricht en 1992, al crearse la Unión Europea, quedaron definidas 3 comunidades bajo la misma: La Comunidad Europea del Carbón y el Acero, caducada en el 2002 (dos años antes de los sucesos de ésta investigación en Francia); La Comunidad Europea (o Comunidad Económica Europea) y la Comunidad Europea de Energía Atómica (CEEA).

¹⁸ Los pilares son la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) y la Cooperación Policial y Judicial (CPJ) de la Unión, de carácter intergubernamental.

nacionales representaba un problema a nivel nacional, y también a nivel europeo; según Kiljunen, la toma de decisiones era un proceso tanto complicado como nebuloso.

La traducción de los acuerdos hechos en el nivel europeo al nivel nacional acarrearba problemas. Kiljunen (2004: 30) hacía referencia a los descuidos cometidos comúnmente en los acuerdos, negociaciones y enmiendas a los tratados hechos entre los jefes de Estado; errores de los cuáles se percataban cuando los compromisos que habían contraído la noche anterior resultaban insatisfactorios técnica y substancialmente¹⁹ a la luz del día.

A lo largo de su proceso de desarrollo, la Unión Europea ha realizado varios intentos para ajustar sus instituciones y sus procesos de toma de decisión. El Tratado de Niza otorgó las claves para habilitar la posibilidad de una Unión de 25 a más Estados que funcionara eficientemente. No faltaron críticas que señalaban a Niza como otra forma de potenciar la complejidad e ineficiencia del proceso de toma de decisiones que llevaría a instituciones cada vez más engorrosas según se expandiera la Unión. Además, se condenaba el déficit democrático de sus instituciones, al considerarse centralizadas y alejadas de sus ciudadanos (Kiljunen, 2004).

Al respecto, en la Declaración de Laeken de diciembre de 2001, los Presidentes y Primeros Ministros de la Unión consideraron estos dos problemas, anunciando que se convendría en la Convención sobre el Futuro de Europa para reformar el proceso de la toma de decisiones de la UE –en pos de la descentralización- y para revisar las estructuras de ampliación para mayo 2004. La Declaración mencionaba un bosquejo de Constitución únicamente como una “posibilidad a largo plazo”, y no como un fin par la Convención.

Sin embargo, la Convención presidida por “euro-federalistas” fijó como prioridad definir un bosquejo de Constitución, que tenía el propósito de reemplazar la Unión Europea con

¹⁹ Un ejemplo otorgado por Kiljunen (2004:30) fue el caso del premier finlandés Paavo Lipponen luego de Niza. Cuando regresó a dar cuentas a su Parlamento y al Gran Comité de qué era exactamente lo que había acordado en las enmiendas de Niza, Lipponen no supo explicarse. Según Kiljunen, este tipo de situaciones han sido comunes para todos los gobernantes de la Unión (Kiljunen, 2005: 30).

una nueva forma de modelo supranacional para un Estado Federal Europeo (Martinico, 2009; Archick, 2005; NPEUR, 2005; Kiljunen, 2004).

2. 1 Hacia una Constitución Europea

La Declaración de Laeken inauguró y convocó la Convención para el futuro de Europa, la cual inició labores en marzo del 2002 en Bruselas, Bélgica (Martinico, 2009: 22). Los Estados miembros (y más enfáticamente Francia a través de Jacques Chirac) designaron al ex presidente de Francia Valéry Giscard d'Éstaing para servir como presidente de la Comisión, y se le asignaron diferentes tareas clave a la Convención. Entre ellas se incluía la exanimación y definición de la distribución de poderes entre las instituciones de Europa y entre los Estados miembros; la motivación del desarrollo de la UE como un actor internacional coherente; y el fortalecimiento la legitimidad democrática de la Unión, respecto a las cuestiones de fortalecimiento de la autoridad de la Comisión, el establecimiento de una Presidencia estable del Consejo Europeo y el aumento de los poderes del Parlamento Europeo sobre las leyes de la Unión; la legitimidad democrática y el rol de los parlamentos nacionales frente al Consejo de Ministros, la Comisión y el Parlamento; la mejora del proceso de toma de decisiones en una Europa más amplia, y la coherencia de la política exterior europea. (Martinico, 2009: 22) El objetivo era ampliar las atribuciones de las instituciones supranacionales de la Unión Europea.

Con aquella determinación de *democratizar* las instituciones europeas alimentada por la presión de la opinión pública crítica de la centralización y nebulosidad de Bruselas, la Convención sobre el futuro de Europa pensaba conducir sus actividades en un ambiente público y abierto con amplia participación (Martinico, 2010)

En ésa ocasión estaba formada por 105 miembros, representantes de los gobiernos nacionales y parlamentos de los Estados miembros, y representantes de los Estados candidatos a la membresía; también habían miembros del parlamento europeo y dos Comisionados Europeos. Los miembros de la convención también consultaron con los representantes de organizaciones de la sociedad civil europea y grupos de juventud, en un esfuerzo de involucrar a los ciudadanos europeos directamente, y por primera vez,

en el debate por el futuro de Europa. (Archick, 2005; Gilhodes, 2006: 256; Kiljunen, 2004: 27)

Con la intención de reorganizar e integrar los cuatro tratados existentes de la Unión Europea en un mismo documento, en octubre 2002 bajo la dirección de Giscard d'Estaing la Convención decidió desarrollar un borrador de "constitución" o nuevo tratado de la UE, donde se expondrían también nuevas propuestas para la reforma institucional (Archick: 2005: 3). Casi todos los delegados de la Convención creían que establecer un único texto constitucional sería la mejor forma de alcanzar una mayor claridad y simplificación (Kiljunen, 2004)

En julio 2003, la Convención finalizó un documento de 240 páginas titulado "*Bosquejo del Tratado para establecer una Constitución para Europa*" y concluyó su labor. El bosquejo estaba dividido en cuatro partes: La primera, "Parte I: Definición de las metas, procesos de toma de decisión e instituciones de la Unión", establecía una definición y objetivos de la Unión y resaltaba sus competencias y marco institucional; la "Parte II: La Carta de Derechos Fundamentales de la UE", establecía el aparato de Derechos Fundamentales de la UE, completado ya en el 2000 dentro de la ley europea; la "Parte III: Políticas y Acciones de la Unión", se refería a las políticas y funcionamiento de la Unión, detallando como la UE alcanzaría e implementaría sus decisiones; la "Parte IV: Clausulas finales", consta de "provisiones generales y finales" tratando con los procedimientos para la ratificación del texto y posibles revisiones futuras (Archick, 2005:3 ; Martinico, 2009: 23).

2. 2 La conferencia intergubernamental

En octubre 2003, los líderes de la Unión citaron una conferencia intergubernamental (CIG) para trabajar el texto definitivo para un nuevo tratado europeo o constitución para codificar cualquier alteración a la estructura y funciones de la UE. El bosquejo de la convención sobre el futuro de Europa de julio de 2003 se empleó como base para las discusiones de ésta conferencia.

Para diciembre de 2003, el consenso se había alcanzado sobre la mayoría de cuestiones propuestas por la Convención, pero los líderes eran incapaces de concluir el tratado debido al desacuerdo de España y Polonia en cuanto al cambio del sistema de votación de leyes basado en la población que proponía la Constitución (Archick, 2005: 3; Martinico, 2009: 23). Pero con los ataques terroristas en España en la primavera del 2004, el gobierno español se derrumbó y el sucesor dio un giro a la política de España. Eso contribuyó a remover la traba que se oponía a cambiar las reglas de votación, ya que quedando Polonia como único opositor, eventualmente cedió a la presión respecto al asunto. Así, logró asegurarse el consenso entre los 25 miembros. (Archick, 2005:3; Martinico, 2009: 23).

En junio de 2004, luego de un número de compromisos, los líderes terminaron exitosamente la “Constitución”; la firmaron oficialmente en octubre 29, 2004. El paso siguiente era la ratificación por los 25 Estados miembros, teniendo como fecha límite noviembre del año 2006, fecha en la que el tratado sería vigente. Entonces fue cuando se produjo controversia. De los 25 Estados, 10 anunciaron que ratificarían en Tratado vía referéndum –el resto lo haría vía Parlamentaria (Archick, 2005: 4; Martinico, 2009: 25; Kiljunen, 2004).

Además, la presentación de tal documento hizo percibir insinuaciones federalistas respecto al futuro institucional de la Unión Europea; no faltaron las preocupaciones respecto a la violación de la soberanía (Reino Unido), la pérdida de liderazgo y rol dominante (Francia) o conflictos generados al respecto de la adhesión de Turquía. Parecía que la Convención buscaba establecer un proyecto de tratado comparado con la Convención de Filadelfia del siglo XVIII para los EEUU, para levantar una potencia similar a la federación Estadounidense. (Gilhodes, 2006:256; Kiljunen, 2004)

En enero de 2005, el Parlamento Europeo dio su respaldo al Tratado que establecía una Constitución para Europa, declarando que el Tratado era “un buen compromiso y una vasta mejora a los tratados existentes, (...) que una vez implementados traerán beneficios visibles para los ciudadanos (y para el Parlamento Europeo y los parlamentos nacionales como su representación democrática), los Estados

miembros (incluyendo sus regiones y autoridades locales) y el efectivo funcionamiento de las instituciones Europeas, por lo tanto para la Unión como un todo”²⁰.

2. 3 Innovaciones institucionales del Tratado para una Constitución de Europa

El texto del Tratado para una Constitución de Europa (TCE) consta de 448 Artículos divididos en 4 partes²¹; cuenta con 36 Protocolos y 48 Declaraciones políticas adjuntas, siendo un documento con un total de 400 páginas aproximadamente. (Gilhodes, 2006: 257; Kiljunen, 2006; Martinico, 2006).

Su parte primera constaba de 60 artículos que definían la naturaleza y los objetivos de la Unión, sus competencias, instituciones y vida democrática. La parte segunda (Art. 61 al Art. 114), era la Carta de los derechos fundamentales de la Unión. La parte tercera, desde los Art. 115 al Art. 436, trataba de las políticas y el funcionamiento de la Unión. La parte cuarta (artículos 437 a 448) trataba de las disposiciones generales y reglas de reforma del Tratado. Los 36 protocolos trataban desde el principio de subsidiariedad hasta el Estatuto y las funciones del Banco Central Europeo, pasando por el régimen de Groenlandia o el Eurogrupo (Gilhodes, 2006: 257; Kiljunen, 2006). Las 48 declaraciones políticas iban desde explicaciones relativas a la Carta de los derechos fundamentales hasta el tránsito terrestre de personas entre Kaliningrado y el resto de Rusia o las reglas de aplicación del Tratado a Gibraltar (Gilhodes, 2006: 257; Kiljunen, 2006; Martinico, 2006).

El Tratado pretendía definir a la Unión como entidad legal independiente en la “forma de una Federación Europea” (Martinico, 2009: 23), donde las modificaciones más notorias a las instituciones gobernantes de la UE serían respecto a nuevos actores institucionales, procesos de toma de decisión y políticas públicas.

²⁰ Richard CORBETT (PES, UK) & Íñigo MÉNDEZ DE VIGO (EPP-ED, ES) Report on the Treaty establishing a Constitution for Europe (2004/2129(INI)) Doc.: A6-0070/2005 Procedure: Own-initiative Debate: 11.01.2005 Vote: 12.01.2005. Disponible en el url: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?jsessionid=E2001C437D70DC6186EDA6ACDB14C8BF.node1?pubRef=-//EP//TEXT+PRESS+DN-20050112-1+0+DOC+XML+V0//EN&language=EN#SECTION2>

²¹ En numerales romanos, o sea del Artículo I-1 al Artículo IV – 448.

Entre las modificaciones institucionales más notorias, se encuentra la introducción de un “triumvirato” de gobierno de la UE, que se compondría de un Presidente del Consejo Europeo, un Presidente de la Comisión y un Ministro de Relaciones Exteriores (Martinico, 2009: 23).

Las tres figuras contarían con diferentes y novedosas funciones: el nuevo Presidente del Consejo Europeo tendría un mandato fijo, elegido por los Estados miembros por un término de dos años y medio (con posibilidad de una sola reelección) para asegurar la continuidad de la política y acentuar el perfil de la UE en el escenario mundial²²; su figura era percibida como clave para la coherencia del funcionamiento de la UE (Martinico, 2009: 23).

La figura de un nuevo Ministro de Exteriores de la UE tenía la intención de propulsar la visibilidad internacional de UE, y combinar en una posición las responsabilidades de los Altos Representantes del Consejo para la “Política Común Exterior y de Seguridad” y el Comisionado de Relaciones Exteriores tenían en ese entonces, teniendo como función general coordinar las actividades diplomáticas de la comisión diplomática de la UE y manejar los programas de desarrollo de la UE (Martinico, 2009: 23). Se trataba de una fusión de roles que integraría el conglomerado político y económico de la UE y crearía una herramienta diplomática más precisa. El ministro de exteriores de la UE sería un agente del Consejo de Ministros (representado a los Estados miembros) así como el Vice-Presidente de la Comisión.

Por último, la tercera innovación institucional era la Comisión Europea, donde cada miembro tendría un Comisionado. El TCE determinaba que luego del 2014, el número de comisionados se reduciría para corresponder a dos terceras partes del número de Estados miembros para así anular posibles trabas a los procesos de votación. Los pequeños Estados se habrían opuesto inicialmente a reducir la Comisión, temiendo que eso disminuiría su influencia. De cualquier forma, el Consejo Europeo podría alterar el número de Comisionados, dejando así la puerta abierta a una Comisión más grande en el futuro.

²² La Constitución aboliría la presidencia rotativa de 6 meses a favor de una individual.

La cuarta novedad del TCE consistía en el aumento de los poderes del parlamento, gracias a que ampliaría su potestad de “co-decisión” con el Consejo de Ministros para nuevas áreas de política, incluyendo agricultura y asuntos internos. También aumentaba el número mínimo de parlamentarios europeos por Estados miembros de 4 a 6, pero delimitaba el total de escaños a 750. Otras provisiones buscaban asegurar un intercambio más sistemático de información entre los cuerpos de la Unión Europea y parlamentos nacionales.

El quinto cambio era la simplificación de los procedimientos de votación, modificando el sistema de aquel entonces de mayoría cualificada. Empezando en el 2009, las decisiones hechas por voto de mayoría cualificada (VMC) pasarían con el apoyo de 55% de los Estados miembros, representando así al menos 65% de la población de la UE. Una minoría de bloqueo debería de consistir entonces en 4 países²³. El uso del VMC también se expandía a áreas de política anteriormente sujetas a unanimidad, incluyendo el asilo e inmigración. Los Estados miembros mantendrían los vetos nacionales en áreas sensibles como la tributación y casi todos los aspectos de política exterior. (Martinico, 2006)

El tratado también implicaba la introducción de otro actor en el proceso de toma de decisiones y elaboración de leyes de la Unión entre la Comisión, el Consejo y el Parlamento; los parlamentos nacionales tendrían la capacidad de solicitar la revisión o reformulación de los proyectos de la Comisión a la misma y al Consejo de Ministros. (Martinico, 2006)

La sexta innovación implicaba por primera vez una cláusula de salida, que establece el procedimiento legal de un Estado miembro para salir voluntariamente de la Unión. También retiene las provisiones de la UE que permiten que ciertos derechos de un Estado miembro sean suspendidos si se determinara que viole los valores fundamentales de la UE. (Martinico, 2006) Siguiendo a aquella innovación, se introdujo una cláusula de solidaridad que era una provisión que afirmaba que la UE debería “actuar

²³ Entonces España y Polonia insistieron en esa provisión para prevenir que Francia, Alemania y Reino Unido bloquearan cualquier medida por su cuenta.

en conjunto con un espíritu de solidaridad” tratándose de un llamamiento a ofrecer asistencia, incluso con recursos militares al miembro victimizado.

El Tratado Constitucional también realizó modificaciones sobre la terminología normativa. Ahora los “reglamentos”, “directivas” y “convenciones” serían denominadas “leyes de la unión” vinculantes a todos los Estados miembros. Además, la Unión Europea adquiriría una personalidad jurídica, elemento que buscaba reafirmar su posición internacional en el mundo como ente de decisiones supranacionales (según las conclusiones presidenciales del Consejo Europeo en el 2007²⁴).

Finalmente la novedad más imponente fue la definición de los primeros pasos para construir una Política Común de Defensa. El texto determina que la Unión debe buscar “la progresiva esquematización de una política de defensa común” que “llevaría a una defensa común”. Establecería una “cláusula de mutua asistencia” permitiendo que los miembros que sean víctimas de agresión armada soliciten asistencia militar de otros miembros. Además, podrían ejecutar una cooperación estructurada que permitiría a un grupo más pequeño de Estados –aquellos con mayor capacidad de defensa- cooperar cercanamente en cuestiones militares. Respecto a la cooperación e investigación tecnológica de defensa, el texto llamaba a una Agencia Europea de Armamento, Investigación y Capacidad Militar. Para alentar la armonización de procedimientos de abastamiento de armas, y asegurar la interoperabilidad del equipo de defensa de la Unión.

La constitución europea habría consolidado significativos cambios para la Unión Europea ya que habría dado una mayor claridad en cuanto a los objetivos de la Unión al reemplazar los tratados por un único documento más legible; habría reafirmado la doble legitimidad a la Unión Europea como una Unión de Estados y de ciudadanos; el sistema de valores comunes se habría precisado y ampliado; además se terminaría con la confusión entre la Comunidad Europea y la Unión Europea. Todos los actos legislativos de Europa se habrían simplificado y se hubieran consagrado garantías de que la Unión nunca se convertiría en un todo poderoso y centralizado "superestado". Se incluyeron los

²⁴ Conclusiones presidenciales – Bruselas. 21/22 de junio, 2007. Disponible en el url: http://www.consilium.europa.eu/ueDocs/cms_Data/docs/pressData/en/ec/94932.pdf.

símbolos de la Unión en la Constitución y se estableció una cláusula de solidaridad en caso de ataque terrorista o desastre natural (EUROPAL, 2005)

La Constitución apuntaba a aumentar la eficacia de la UE y aumentar su presencia en el mundo como actor global a través de la creación de un Ministro de Asuntos Exteriores y un único servicio exterior, y dando a la personalidad jurídica de la UE. Se habría ampliado el sistema de votación de mayoría cualificada; este proyecto establecería por primera vez que en el Consejo Europeo tendría una presidencia rotativa de seis meses por dos años y medio, y definió una reducción en el número de los miembros de la Comisión (EUROPAL, 2005).

La Constitución también representaba otro paso para superar el déficit democrático de la Unión, al otorgar más poderes al Parlamento Europeo. La Constitución definía que por regla general el Parlamento decidirá en pie de igualdad con el Consejo en la legislación de la Unión; el Consejo de Ministros se reuniría en público cuando deliberara y aprobara la legislación de la Unión; además los parlamentos nacionales recibirán las propuestas legislativas de la UE y tendrían derecho a exigir revisiones a la Comisión y al Consejo. Además, el Presidente de la Comisión sería elegido por el Parlamento Europeo (EUROPAL, 2005).

Y finalmente, todos los gastos de la UE serían sometidos a control democrático completo ya que según la Constitución, requerirían de la aprobación del Consejo de Ministros y del Parlamento (EUROPAL, 2005). Sin olvidar que por incluir la Carta de los Derechos Fundamentales la UE se adherirá al Convenio Europeo de Derechos Humanos, se introduciría el derecho de iniciativa ciudadana y las personas tendrían un mayor acceso a la justicia en relación con la UE ley (EUROPAL, 2005).

Luego de su rechazo por lo franceses el 25 de mayo de 2005, se produjo en la UE lo que algunos llamaron crisis; debían decidir cuál sería el siguiente paso. Se sugirieron varias opciones como la cooperación reforzada, el mecanismo de exclusión voluntaria, la repetición de los referendos, la “des-constitucionalización” de la tercera parte del texto, y la producción de un nuevo documento (Martinicio, 2009: 29).

Luego de un “periodo de reflexión” de la UE, Alemania –durante su periodo presidencial en el Consejo Europeo- estableció en la Declaración de Berlín que los 25 miembros de la Unión deberían acordar un nuevo tratado para el 2009 (Martinicio, 2009; Archick y Mix, 2010). En junio del 2007 el Consejo Europeo convocó a una conferencia intergubernamental cuyo producto fue el Tratado de Reforma, firmado por los Estados miembros en diciembre de ese año en Lisboa. Este tratado sí logró su ratificación aunque pasó por dificultades, ya que fue hasta el 2009 que todos los miembros lo ratificaron en su mayoría por la vía parlamentaria –evadiendo cualquier hostilidad por la vía del referéndum.

El Tratado de Lisboa (2007) conservó más del 90% de la sustancia del tratado constitucional (Archick y Mix, 2010: 3) Sin embargo, tenía diferencias ya que se consideraron necesarios algunos cambios con el fin de responder a las preocupaciones planteadas por los votantes que dijeron no a la constitución (franceses y holandeses), así como para satisfacer a países como la Reino Unido (que trató de proteger su soberanía nacional en algunas áreas) y Polonia (que quería más peso votación en el Consejo de Ministros) (Archick y Mix, 2010).

El Tratado de Lisboa enmendó el Tratado de la UE y el Tratado sobre el funcionamiento de la UE (y no los unificó, a diferencia de las pretensiones del Tratado Constitucional); cambió el nombre de aquellos actores que el TC buscaba introducir, como el Ministro de Relaciones Exteriores de la UE por el de “Alto Representante de las Relaciones Exteriores y Política de Seguridad de la Unión Europea”; y ya no incluía la Carta de Derechos Fundamentales. En cuanto a las instituciones, sus atribuciones no fueron distintas a las definidas en el TC. En otros términos y como afirma Corthaut: “El Tratado de Reforma parecía más el gemelo (¿malvado?) Del Tratado Constitucional que su primo lejano.” Este apartado expuso las innovaciones más destacadas del TCE desde un punto institucional y general, y lo que sucedió luego de su rechazo. Más adelante, se desarrollarán las posiciones político-partidistas de Francia respecto al TCE y las implicaciones que el referéndum tuvo en la dinámica política francesa de ese momento, que estuvieron lejos de discutir las implicaciones institucionales mencionadas en este apartado.

Capítulo III

Los actores de la coyuntura del referéndum sobre el Tratado Constitucional de Europa

Este capítulo presenta un panorama de los partidos examinados en esta investigación. Más adelante, en los Capítulos IV y V, se examinarán las características discursivas cada partido respecto a la problemática europea en cuestión que darán la pauta para el análisis desde los modelos de Oppermann y de Taggart y Szczerbiak.

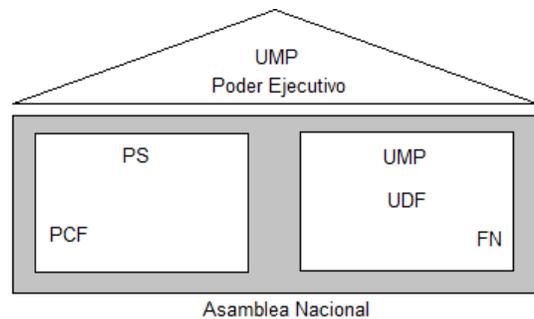


Figura 3: Posición de los actores en el espectro político clásico de derecha/izquierda. Propio del sistema político francés donde los partidos electoralmente dominantes son los líderes de las coaliciones opuestas en la Asamblea Nacional y quienes se alternan/disputan el control del gobierno en el poder Ejecutivo. Fuente: Elaboración propia.

3.1 El sistema de partidos políticos de Francia

El sistema de partidos políticos de Francia de la V República define como un multipartidismo bipolar (Sartori, 2011; Knapp y Wright, 2007; Evans, 2007).

La principal y más destacada característica del sistema político de la V República francesa es la fortaleza del papel del poder Ejecutivo, precisando en el jefe de Estado o presidente frente al primer ministro y al legislativo. La transición constitucional de la IV a la V República (fundada por Charles De Gaulle) tuvo efectos en el sistema que le dio al

gobierno mayores barreras para protegerse del parlamento; le otorgó al presidente nuevos poderes incluyendo el derecho de disolución del parlamento y el derecho de convocar a referéndum, y reforzó sus poderes de veto. En cuanto al primer ministro, dispone de una mayoría parlamentaria que representa, y en la cual debe confiar y apoyarse, y al mismo tiempo tiene la autoridad de conducirla y por lo tanto, esta mayoría debe apoyar a “su” primer ministro y mostrarse leal, compacta y operativa porque se lo contrario puede enfrentarse a una disolución anticipada decidida por un Presidente capaz de aprovechar las tensiones y divisiones dentro de la mayoría (Pasquino, 2008: 140).

Los gobiernos de la V República francesa han sido esencialmente gobierno de partido (Pasquino, 2008), donde los miembros de gobierno son de extracción partidaria, y por lo tanto, son los partidos quienes formulan y deciden las políticas públicas y nombran a individuos afines a ellos para los cargos más elevados –ya sean de la centro-derecha, gaullistas, giscardianos o de la izquierda plural (Pasquino, 2008: 109)

Numéricamente hablando, posee un formato de más de 20 partidos nacionales²⁵ en el Parlamento nacional. (Knapp y Wright, 2007: 275) Sin embargo, el multipartidismo del sistema no se traduce en que todos sus partidos sean relevantes políticamente. Según Sartori (2011) los partidos relevantes son tales por su capacidad de formar gobierno y capacidad de formar coaliciones –algo altamente incentivado en el sistema francés como afirma Pasquino (2008:140)- y por su capacidad de veto. Otra característica multipartidista del sistema es que posee de 5 a 6 partidos “relevantes” desde 1997: UMP, PS, PCF, FN, Los Verdes y la UDF; además, dos de los partidos relevantes se mantienen fuera de las coaliciones parlamentarias (FN y Centristas). (Knapp y Wright, 2007: 275)

De aquellos partidos, sólo dos han sostenido la capacidad de formar y liderar coaliciones, formar gobiernos y alternarse el poder: el partido Unión por un Movimiento Popular (UMP) y el Partido Socialista (PS). Esa es la razón por la que los analistas señalan que el sistema francés tiene tendencias bipartidistas, no obstante no apunta a consolidarse como uno debido a que en ninguna ocasión un sólo partido ha logrado

²⁵ Los dos dominantes (PS y UMP) y luego: Francia Levántate, Alianza Centrista, Partido Demócrata Cristiano, Movimiento Ciudadano y Republicano, Unión por la Democracia Francesa, Derecha Diversa, Movimiento por Francia, Democracia Liberal, Reunión por Francia, Los Verdes, Partido Radical de la Derecha; Caza, pesca, naturaleza, tradiciones; Liga Revolucionaria Comunista; Lucha de Trabajadores; Polo Republicano; Movimiento Nacional Republicano, Regionalistas.

obtener una mayoría de escaños por sí solo; el sistema permite e incentiva mayorías basadas en coaliciones lideradas por el partido predominante de cada bloque (Pasquino, 2008; Sartori, 2011; Knapp y Wright, 2007; Evans, 2004).

En cuanto a su carácter multipartidista, el sistema permite la formación de nuevos partidos, siendo el caso de Los Verdes y el partido Caza, Pesca, Naturaleza, Tradiciones (CPNT) y en el segundo caso la formación de partidos a partir de la división partidos relevantes, como el Partido Socialista/Movimiento Ciudadano y Republicano; Unión Democrática Francesa/Derecha Liberal; Reunión por la República/Reunión por Francia y Frente Nacional/Movimiento Nacionalista Republicano. (Pasquino, 2008; Knapp y Wright, 2007; Evans, 2004).

El carácter bipolar del sistema encuentra su origen en una normalización de gobierno basado en coaliciones estables y apoyado por una clara mayoría en el parlamento; además, la alternancia del poder resulta de la competición entre bloques de izquierda y derecha, y no entre partidos de centro. (Knapp y Wright, 2007: 275)

Knapp y Wright (2008) señalan respecto a los candidatos y partidos del sistema de la V República, ambos han adoptado una variedad de estrategias políticas que han reforzado el carácter bipolar y multipartidista del sistema. Estos actores han respondido a los incentivos del sistema electoral para construir coaliciones de derecha e izquierda. Todos los candidatos presidenciales –como De Gaulle, Mitterrand, Giscard– aprovechaban a incentivar el voto hacia aquellos partidos relevantes comunes a su línea política para la segunda posición en la boleta. Chirac, por ejemplo, logró atraer a la mayoría de votantes de la corriente de derecha de Villiers y Balladur, y más de la mitad de los votantes de Le Pen. Otra estrategia que varios presidentes han empleado que ha acentuado el carácter bipolar del sistema es la polarización deliberada de la opinión ya sea luego de asumir el cargo, durante elecciones parlamentarias o para re-elecciones, implicando una división que trascendería por encima de los clivajes sociales. Una muestra era el discurso de Charles De Gaulle, que presentaba dos opciones: apoyar su política o elegir el caos fuera de su mandato. (Knapp y Wright, 2008: 276)

Esas fueron las características generales del sistema y sus actores; a continuación se presentan a los protagonistas del estudio.

3. 2 La perspectiva presidencial de Jacques Chirac

Entre los críticos y académicos ha existido la percepción de que la presidencia de Jacques Chirac en relación a Europa estaba lejos de tener un parentesco con sus antecesores. Siendo líder del Partido Unión por un Movimiento Popular (UMP), Chirac representaba a la primera presidencia de la familia gaullista desde Pompidou (1969-1974). Los presidentes franceses no han demostrado ser sujetos pasivos ni ajenos a la dinámica de la integración europea, y Chirac no rompió ese esquema. Sin embargo, su posición respecto a Europa a lo largo de su carrera política ha oscilado sin un cuidado meticuloso por la consistencia, y siempre priorizó la política nacional²⁶.

Durante su campaña para las elecciones europeas de 1978-79, Chirac se hizo notar como opositor a la campaña pro-europea del cristiano demócrata Giscard d'Estaing. Sin embargo, ello no significaba que su posición retomaría la bandera gaullista frente a Europa ya que, para las elecciones europeas de 1984, Chirac se unió a los mismos "giscardianos" que había denunciado cinco años antes, al apoyar el Acta Única Europea y más tarde cuando votó a favor del Tratado de Maastricht (1992).

En su primer periodo presidencial (1995-2002) Chirac apoyó jugadas arriesgadas en las políticas públicas que respondían a los parámetros definidos por la Unión: la reducción del déficit del sector público según los criterios económicos definidos en Maastricht²⁷ y las reformas al sistema de seguridad social no tardaron en provocar escándalos y protestas terminando en el divorcio de Chirac con la opinión pública,

²⁶ Otro momento de *inconsistencia* fue durante las elecciones de 1997, cuando en su campaña se apegó a una forma de euroescepticismo de izquierda, cuestionando las obligaciones de Francia bajo el Tratado de Maastricht e incluso llamando a un referéndum antes de la transición final hacia el euro. Pero claro, tal referéndum no se llevó a cabo luego su victoria, y en seis meses ya había adoptado efectivamente las mismas políticas monetarias que había atacado meses antes. (Knapp y Wright, 2005: 440)

²⁷ Conocidos también como los "Criterios de Maastricht" (definidos en su Artículo 109j.1), son los cinco criterios de convergencia que los Estados miembros de la Unión Europea deben adoptar para poder ser parte de la Eurozona sin impactar negativamente en los demás miembros de la zona. Los cinco criterios consistían en 1) armonización del índice inflacionario de precios de consumo 2) estabilización del déficit presupuestario del gobierno a menos del 3% anual 3) reducción del ratio entre la deuda de gobierno (no mayor del 60%) y el producto interno bruto (PIB); 4) estabilización del tipo de cambio 5) un tipo de interés a largo plazo no mayor al 2%. Fuente: Polasek, W.; Amplatz, C. (2003). El Criterio de Maastricht y el Euro: ¿Ha continuado la convergencia? Journal of Economic Integration.

provocando que a finales de su primer año la popularidad de su presidencia y el gobierno de Alain Juppé (1995-1997) obtuviera un 71% de rechazo del público francés (Knapp y Wright, 2006).

En aquel periodo el gobierno contaba con una mayoría parlamentaria estrecha²⁸, y buscando asegurar una mayoría parlamentaria amplia el Presidente disolvió el parlamento²⁹ en 1997 convocando elecciones un año antes. El resultado de aquella decisión fue una cohabitación de cinco años³⁰ con su opositor socialista, Lionel Jospin (1997- 2002). A pesar de la situación Chirac logró la reelección presidencial en el 2002, en parte gracias a la erosionada imagen del líder de la oposición Jospin –auspiciada por su gobierno- y a la ausencia de un competidor en la derecha. Su elección constituyó la base para el nuevo partido político “Unión por un Movimiento Popular” (UMP) - reorganizado de los restos de la Reunión por la República (RPR) - en las elecciones parlamentarias de junio de 2002; así llegó a controlar la mayoría³¹ de escaños en la Asamblea.

En su segundo periodo presidencial, Chirac y el primer ministro de la UMP Jean Pierre Raffarin (2002 – 2007) se encargaron de hacer retroceder la inversión pública: se detuvo la expansión del servicio civil en Francia para transferir más responsabilidades estatales a autoridades regionales o locales, se aumentó la edad de jubilación para recibir el beneficio total de la pensión; y racionaron el acceso a servicios médicos especializados para recortar el déficit de seguridad social, en base a las directrices establecidas por los Tratados de Europa. Tales reformas, hicieron perder popularidad al gobierno de Raffarin y le costaron a la derecha las elecciones regionales y Europeas del 2004. Aquellas eran las condiciones del contexto político de la Presidencia de Chirac y las del gobierno.

²⁸ Las elecciones parlamentarias de 1993 dejaron una mayoría de centro derecha. Coalición de derecha “Unión Por Francia”: RPR con 242 escaños; UDF con 207 escaños; DVD con 36 escaños; sumando un total de 485. Coalición de izquierda “mayoría Presidencial”: PS con 53; PCF con 24; DVG-MRG con 14; sumando un total de 91. Ecologistas: Los verdes fueron los únicos en lograr un porcentaje 0.19%. Y el Frente Nacional:1

²⁹ Lo ideal, es que la mayoría política elegida en el parlamento reconociera como jefe al Presidente, lo que facilitaría el gobierno del Primer Ministro, y otorgaría a parlamentarios más maleables (Pasquino, 2006).

³⁰ Coalición “izquierda Plural”: PS con 255; FCP con 35; Los Verdes con 7; DVG con 4; PRS con 12; MDC con 7; sumando 320. La coalición Presidencial: RPR con 139; UDF con 112; DVD con 0; LDI con 2; sumando 253. Y FN con 1.

³¹ Coalición de la Mayoría Presidencial: UMP con 357 escaños; UDF con 29; DVD con 8; MPF con 1; DL con 2 y RPF con 2; sumando 399 escaños. La “Izquierda Unificada”: PS con 140; PCF con 21; Los Verdes con 3; PRG con 7; DVG con 6. La DIV con 1 y el FN sólo logró el 1.85% de votos.

En ambos periodos Jacques Chirac debió sostener una postura donde Francia debía defender su estatus en las instituciones decisivas de la Unión Europea; debía preservar la paridad de Francia sobre su representación con Alemania en el Consejo de Ministros, lo que logró en Niza a pesar la mayor población de Alemania. También aseguró que un francés, Juan Claude Trichet, fuera el segundo gobernador del Banco Central Europeo. Y logró salvaguardar el presupuesto neto de contribución de Alemania a la PAC por un par de años más, resistiendo los intentos del canciller alemán Gerhard Schröder (1998-2005) en el marco de la Agenda de la iniciativa 2000³². Pero Chirac podía ser considerado como novedoso respecto a la Política Exterior y de Seguridad Común, cuando promovió una estructura de defensa ligada a la Unión Europea para una fuerza de reacción rápida dedicada al mantenimiento y realización de tareas de paz en Europa. (Knapp y Wright, 2006)

Había muchas razones por las que las negociaciones de los tratados del periodo 1997-2004 (Ámsterdam, Niza y el Tratado Constitucional de 2005) fueron más conflictivas y nacionalmente competitivas que Maastricht y el Acta Única Europea. Los tratados estaban inmersos en un contexto políticamente intrincado. La reforma institucional para acomodar una mucho mayor UE tuvo que manejarse en medio de una larga cohabitación de gobierno entre Chirac y el socialista Jospin (1997-2002). Y luego debió enfrentar la crisis europea producida por el referéndum que rechazó al proyecto constitucional europeo.

Con la apertura del debate sobre una constitución europea en el 2000 Chirac entró en un Estado impaciente por profundizar la integración de la Unión y por posicionar al liderazgo francés, proponiendo un “grupo pionero” dirigido por Francia y Alemania para desarrollar el bosquejo constitucional. En el año 2000, en uno de sus discursos en Berlín, Chirac declaró su ávido apoyo hacia la realización de la Convención sobre el Futuro de Europa con la modalidad participativa que ésta adoptó en su proceso. Cabe decir, que

³² Francia ha sido el país con mayores ingresos de la PAC, y en el 2003 se opuso fuertemente a la propuesta de reforma de la Comisión Europea que implicaba la reducción de apoyos directos y la introducción de un sistema de subvenciones desvinculadas totalmente de la producción. Alemania representaba una de las principales fuentes presupuestarias para la Política Agraria Común, la cual representaba casi el 50% del presupuesto de la Unión de 15 países (en aquel entonces).

en todo el proceso de planteamiento, apoyo y promoción del Tratado Constitucional, Chirac tuvo una participación activa junto a Giscard d'Estaing. (Kiljunen, 2006) En parte, aquel entusiasmo constitucional del presidente lo llevó a convocar el referéndum popular en mayo 2005 para ratificar el TCE.

Sin embargo, Chirac no reconoció la necesidad de construir coaliciones nacionales que respaldaran sus posiciones en y respecto a Europa; lo que dominaba su agenda eran los asuntos relacionados con su política exterior y asuntos electorales (Mazzucelli, 2007). A pesar de ello, el Tratado Constitucional le permitió enfocarse en unos cuantos objetivos institucionales (como la presidencia francesa en el Consejo Europeo) y en el aumento del peso de Francia en el sistema institucional de la Unión. Como sea, la experiencia del referéndum demuestra que el presidente es el actor cuya autoridad institucional puede provocar o suprimir la transformación de una política, y además debe correr con los costos de las oportunidades que se le presentan a nivel nacional en un sistema donde el presidente depende de la aprobación y apoyo popular (Mazzucelli, 2007).

3. 3 Los partidos políticos de Francia y la Unión Europea

La Quinta República francesa redefinió al sistema de partidos políticos como el que actualmente se conoce. Su carácter ha sido determinante para definir el impacto que la Unión Europea –específicamente la introducción de los Tratados. El problema es si la influencia –o presión europea- producida en aquella relación fue suficiente para transformar el referéndum sobre TCE en una causa de cambio en el sistema de partidos (Evans, 2003: 156).

La tradición partidista francesa ha moldeado sus posiciones respecto a la Unión Europea en base a liderazgos presidenciales y a fundamentos ideológicos. Es posible afirmar que los partidos protagonistas de la política nacional francesa sostenían una disciplina y lealtad respecto a posiciones Euroescépticas o Pro-Europeas, aunque las ambivalencias internas en los partidos no faltaban en aquellos momentos donde Europa se colocó como un tema clave en la agenda. Lo importante es analizar y explicar qué

implicaciones tuvo la introducción de la cuestión constitucional europea en el sistema político y partidista de Francia.

3.3 La cuestión del Tratado Constitucional Europeo en los partidos políticos franceses

Tradicionalmente, el análisis sobre los partidos políticos franceses los divide en dos espectros políticos e ideológicos clásicos: la derecha y la izquierda, con sus alas moderadas (centro) y sus extremistas. Esta investigación optó por enfocarse en cinco de los partidos políticos de Francia. Tres de ellos fueron electos en base un criterio simple: son de mayoría y han sido los protagonistas de la dinámica por décadas, sus líderes han tenido protagonismo en el proceso de integración y su dinámica ha mostrado cambios cuando se introduce una cuestión europea en la agenda –en este caso el referéndum sobre la constitución.

Estos son la Unión por un Movimiento Popular (UMP), Unión por la Democracia Francesa (UDF) y el Partido Socialista francés (PS). Los tres son partidos pro- Europa. Los otros dos partidos se eligieron en base a un criterio contrastante de marginalidad: el Frente Nacional (FN) y el Partido Comunista Francés (PCF). Cada uno representa el extremo de su espectro. Ambos se han definido como partidos anti- Europa. El PCF estuvo presente en los debates preliminares para llevar a cabo un referéndum y durante la campaña se pronunció en contra del Tratado. En esa segunda etapa fue donde el FN demostró su capacidad para influenciar las problemáticas de la campaña. Sus intervenciones en la campaña otorgan la posibilidad observar los efectos de la heterogeneidad discursiva en la dinámica política francesa.³³Por lo tanto, su presencia ofrece un panorama más completo del debate y los argumentos sobre el Tratado Constitucional, y las implicaciones que tuvo en la competencia político-partidista.

³³ El FN no contaba con presencia parlamentaria en el periodo legislativo (2002-2007), en cuanto el PCF sí.

En los siguientes apartados se expone información sobre los partidos en cuestión. Aquellas características son las que cada uno fue desarrollando a partir de la V República, respecto a sus liderazgos, evolución, posición respecto a Europa e ideología.

3.3.1 Unión por un Movimiento Popular UMP

Esta organización no ha sido inmune a los cambios a lo largo de su historia. La UMP es el descendiente directo del partido gaullista Reunión por la República (RPR). Desde sus inicios el partido gaullista diferiría de los partidos tradicionalmente conservadores de la derecha por atraer una amplia coalición de grupos, demostrando una cualidad novedosa: estricta disciplina parlamentaria. (Evans, 2003; Schain, 2010)

Por 16 años (1958-1974) la presidencia y el cargo de primer ministro estuvieron bajo el gaullismo. No obstante, a partir de mediados de la década de los setenta experimentó un desgaste electoral y político. Fue entonces cuando Jacques Chirac tomó el mando del partido gaullista, renovó al liderazgo y cambió su nombre en 1976 al de “Reunión por la República” (RPR). Aunque Chirac invocaba al gaullismo como la inspiración del partido, evitaba usar el lenguaje populista que alguna vez sirvió al movimiento en sus inicios y buscó ampliar su composición social para ser más atractivo a más clases y grupos sociales. (Schain, 2010: 218; Aguirre: 1999)

En las elecciones de 1981 la RPR perdió las elecciones presidenciales y parlamentarias frente a los socialistas. Cinco años después las elecciones legislativas le otorgaron una mayoría al RPR, aliada con la UDF; Chirac quedó como primer ministro (1986-1988) en cohabitación con Mitterrand. En 1990 la UDF y la RPR volvieron a ser opositores.

En 1995, la victoria de Jacques Chirac en las elecciones presidenciales dio la oportunidad para reconstruir la RPR como un partido de gobierno. Sin embargo, una serie de crisis políticas luego de 1995 y desastrosas pérdidas en las elecciones legislativas de junio sólo intensificaron las divisiones dentro del partido y sus socios. Además, la

disolución de la Asamblea en 1997 y elecciones legislativas adelantadas dieron al Partido Socialista el control de la mayoría en la Asamblea, posicionando al líder socialista Lionel Jospin como la única opción políticamente viable para el cargo de primer ministro (Schain, 2010: 218)

En 1999, Chirac –aun siendo presidente- perdió el control sobre el partido cuando su candidato a presidencia fue derrotado en las elecciones. Entrando el año 2000, Chirac preparaba su propia candidatura cuando evidencias de corrupción masiva durante su gestión como alcalde de París hicieron tambalear su reputación y posibilidades de victoria. Sin embargo, la inesperada competencia de Jean-Marie Le Pen del Frente Nacional, forzó a los votantes a elegir a Chirac³⁴ y así logró revivir al partido. Gracias a esa victoria en aquella segunda vuelta electoral de 2002, se creó la base organizacional de la Unión por un Movimiento Popular (UMP), nacido de las cenizas del RPR. El partido incluiría diputados del RPR, algunos de la Unión por la Democracia Francesa (UDF), y algunos de otros partidos pequeños de la derecha. Durante el período legislativo 2002-2007, la UMP logró unificar a los partidos fragmentados de la derecha en una coalición presidencial. (Evans, 2003; Knapp y Wright, 2006; Schain, 2010: 218)

En el espectro ideológico, la UMP se define como partido de derecha conservadora y nacionalista; la nueva forma de gaullismo bajo el liderazgo de Chirac o “neo gaullismo” (Aguirre, 1999: 36) ha sostenido desde la RPR una política exterior vigorosa e independiente, que busca dar a Francia “una posición de respeto e influencia dentro de la comunidad internacional y le garantice un papel de liderazgo en la Unión Europea” (Aguirre, 1999: 36; Schain, 2010: 218)

³⁴ Durante la primera vuelta el candidato de la oposición del Partido Socialista, Lionel Jospin, sufrió una derrota tal que el primer ministro Jospin se retiró de la política y Chirac ganó con más del 80 % de los votos.

3.3.2 Unión por la Democracia Francesa UDF

La UDF es una coalición de partidos, organizaciones y grupos de centro derecha con liberales, fundada a finales de 1970 por la iniciativa y liderazgo de Valéry Giscard D'Estaing. Sus orígenes remontan desde 1962, cuando Giscard y otros diputados conservadores se oponían a las restricciones de Charles de Gaulle contra la unidad europea y su referéndum sobre elecciones directas para la presidencia. Inicialmente, el partido tenía el nombre de Partido Republicano Independiente (RI) y su mayor preocupación era prevenir la exclusión de los partidos del centro del poder en la República gaullista. (Aguirre, 1999) El grupo solía moverse de tal forma que proveía un complemento pequeño para la mayoría conservadora de la asamblea. (Schain, 2010: 219) Se integraba por otras organizaciones como Democracia Liberal, Fuerza Democrática el Partido Radical Socialista, el Movimiento Democrático Socialista de Francia y adeptos del Raymond Barre formaron la UDF.

La UDF siempre ha destacado por su compromiso con la promoción y fortalecimiento del proceso de integración de la Unión Europea, especialmente al tratarse de una coalición con una orientación económica liberal y anti estatista –contrastando con la UMP neogaullista que promueve un Estado de vastas atribuciones y servicios. (Aguirre, 1999)

3.3.3 El Partido Socialista PS

Tuvo sus orígenes en la III República francesa con la Sección Francesa de la Internacional Obrera (SFIO). El partido tomó ímpetu con el liderazgo presidencial de François Mitterrand en 1981. Sus ideas y propuestas consistían la nacionalización de las principales empresas, la “autogestión” obrera de la industria y el incremento del gasto social del Estado. Pero con el tiempo y circunstancias el partido terminó acatando las medidas neoliberales en boga, desterrando aquellos postulados ideológicos del partido (Argueta, 1999)

El partido experimentó deterioro con los cambios en el contexto económico y social, acusaciones de corrupción y un referéndum de 1992 sobre el Tratado de Maastricht dejó claro que sus votantes tradicionales no estaban a favor de su gobierno – a pesar de que sí se logró ratificar el Tratado³⁵. Un año después de Maastricht, en las elecciones legislativas el PS perdió un tercio de su electorado, colocando al partido de gobierno y presidencia en una dependencia con los partidos de derecha. (Knapp y Wright, 2006; Schain, 2010: 220; Argueta, 1999)

El Partido Socialista es el producto de la fusión de varios grupos, con facciones internas bastante notorias. Sin embargo se ha caracterizado por su centralización (líderes acatan las decisiones fundamentales de los órganos de dirección nacional). (Argueta, 1999)

Retomando el contexto de este estudio, en el 2002 la representación del PS en la asamblea fue reducida a la mitad. Pero los socialistas tuvieron una nueva alza de popularidad cuando ganaron la mayor parte de las elecciones regionales del 2004, obteniendo el control de 21 de los 22 gobiernos regionales sin tener un liderazgo fuerte a nivel nacional. Los partidos de centro-izquierda ganaron un total de 1,126 asientos en consejeros regionales frente a los 522 de la derecha moderada. Pero el año 2005 que siguió a aquellos eventos, desarrolló a una fase de discordia y conflicto entre el partido durante la campaña sobre el referéndum del TCE. (Knapp y Wright, 2006; Schain, 2010: 220)

3.3.4 El Frente Nacional FN

Aunque el Frente Nacional no logró obtener un sitio en la Asamblea Nacional durante el periodo de 2002-2007, su presencia en el debate no se hizo de extrañar. A lo largo de su historia el Frente Nacional se ha desarrollado como partido durable y bien organizado, que a pesar de su disminuida presencia en el parlamento ha logrado sacudir

³⁵ El referéndum otorgó el sí a Maastricht con un estrecho 51.05% de votos.

las elecciones a su favor en algunas ocasiones –como en las elecciones presidenciales de 2002, cuando quedó como oponente de Jacques Chirac en la segunda vuelta.

Nacido en 1972, el FN ha sostenido una fuerte posición como partido anti sistema en la derecha, con una estructura vertical y centralizada. Tiene un discurso estatista, anti –Europa, ultranacionalista, antiparlamentaria, fascista, racista, xenofóbico, y usualmente antisemita como parte del paquete intelectual de la extrema derecha francesa. (Knapp y Wright, 2006; Schain, 2010: 220; Argueta, 1999: 46) Según Argueta (1999) durante los ochentas cobró importancia nacional gracias a sus plataformas electorales anti emigracioncitas.

El partido ha logrado sostenerse debido a las preocupaciones de los votantes de las olas de inmigrantes y el descontento hacia las instituciones políticas tradicionales. Además, su anti europeísmo ha atraído a aquellos votantes que no aprueban el aumento de las atribuciones supranacionales –como el parlamento- de la Unión Europea, en especial desde 1992. En el contexto de esta investigación, la participación del FN en la campaña del referéndum representó que dos problemas paralelos al Tratado Constitucional se introdujeran en el debate: la adhesión de Turquía a la Unión, y el problema de “el plomero polaco”³⁶.

3.3.5 El Partido Comunista Francés PCF

Este partido se ha caracterizado por su posición marxista-leninista, y su “obstinado pro-sovietismo y sectarismo ideológico” le ha ganado un lugar perpetuo en las urnas y la Asamblea, incluso en los años de la Guerra Fría y del gaullismo, si bien hayan perdido atractivo electoral con el tiempo frente al Partido Socialista como *el* partido de izquierda de Francia. Por ello es que su presencia en la Asamblea se ha alimentado en los últimos

³⁶ Aquella era la frase popularizada por Philippe de Villiers (líder del partido político Movimiento Por Francia) durante la coyuntura del referéndum; la frase tuvo su origen en una declaración hecha por Fritz Bolkestein –líder de la controversial Directiva de Servicios en el Mercado Interno- durante una conferencia de prensa, en donde declaró que “le vendría bien contratar a un plomero polaco porque le era difícil hallar a un buen empleado de mantenimiento para su segunda casa al norte de Francia”. El termino se convirtió en un cliché que simbolizaba el sentimiento de amenaza que los europeos de occidente tenían frente a la posibilidad de que los europeos del centro y oriente tomaran sus empleos por salarios más bajos.

años del PS. Según Aguirre (1999:46) la estructura del PCF se basa en las “secciones” en su base: vertical y autoritaria. En cuanto a Europa, el partido no puede ser tachado de “anti europeo” pero sí como “euro escéptico”, por sus propias reservas en cuanto a ciertos aspectos económicos y sociales de la Unión Europea.

Tabla 2. Distribución de escaños en la Asamblea Nacional durante los eventos del referéndum sobre el Tratado Constitucional. Periodo Legislativo (2002-2007).

	Partidos	Partidos	No. Escaños
Mayoría Presidencial	Unión por un Movimiento Popular	UMP	357
	Unión por la Democracia Francesa	UDF	29
	Derecha Diversa	DVD	8
	Movimiento por Francia	MPF	1
	Democracia Liberal	DL	2
	Reunión por Francia	RPF	2
Izquierda Unida	Partido Socialista	PS	140
	Partido Comunista Francés	PCF	21
	Los Verdes	VEC	3
	Partido Radical de Izquierda	PRG	7
	Izquierda Diversa	DVG	
	Total		576

Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de la página oficial de la Asamblea Nacional, disponible en el url: <http://www2.assemblee-nationale.fr>

Capítulo IV

El referéndum en Francia sobre el Tratado Constitucional

“¿Por qué elegirían subirse a un bote salvavidas de hule cuando no tienen por qué hacerlo?” – James Callaghan, ex Primer Ministro inglés.

4. 1 ¿Por qué un referéndum popular?

Lo distintivo de un referéndum es que los electores participan directamente con la elaboración de la política, y por esa razón los académicos suelen enfocarse en los votantes ignorando el rol de las élites. Mientras que algunos referéndums son constitucionalmente imperativos, otros “son producto de motivaciones estratégicas de las elites” (Hobolt, 2006); son las élites políticas –el Ejecutivo y los partidos políticos en este caso- y no los votantes, quienes deciden llevar a cabo un referéndum; deciden cuándo llevarlo a cabo y qué pregunta titularía el balotaje; deciden qué puntos se discutirán en la agenda y desde qué enfoque e ímpetu; y finalmente deciden cómo actuar si el público rechaza la propuesta.

Por lo tanto, surge la pregunta –ya hecha por varios investigadores- de por qué el Ejecutivo decidió llevar a cabo referéndum sobre una cuestión de la integración europea, cuando era más arriesgado que la opción parlamentaria. Hug (1995) ha argumentado que los referéndums no-obligatorios pueden ser normalmente explicados con motivaciones de “maximización de las políticas”. Morel (2001) presenta cuatro razones específicas por las que los gobiernos podrían decidir llevar a cabo un referéndum: 1) buscan consolidar su poder al llevar a cabo un referéndum con la certeza de que aprobarán. En el contexto europeo, los referéndums de Francia sobre la UE (ampliación de la Comunidad en 1972, Maastricht en 1992 y el TCE en el 2005) son ejemplos de tales “plebiscitos” motivados por el incentivo de fortalecer la posición del presidente titular. Pero los resultados del referéndum reciente también demuestran los peligros inherentes de esta estrategia. 2)

Pueden ser empleados para resolver divisiones internas entre el gobierno o coalición de partidos, por ello los partidos llevan a cabo referéndums populares para resolver debates internos, como los ingleses en 1975 sobre su membresía a la CEE. 3) Los referéndums pueden ser empelados para pasar tratados que de ninguna otra manera serían ratificados. 4) Los referéndums pueden ser obligatorios incluso cuando no son requeridos de tal forma por la constitución.

Otros autores coinciden con el primer punto de Morel, y complementan que los referéndums sobre la Unión Europea se emplean para fortalecer la posición dominante de los partidos antes de las elecciones nacionales (Qvortrup, 2005: 105); o para colocar los temas controversiales en la agenda política a favor del partido de gobierno u oposición (Bjorklund, 1982:249; Setälä, 1999: 91-92).

Gonzales, Oppermann, Van der Veen, y Hugs señalan que para las minorías parlamentarias introducir a otro actor con capacidad de veto les otorgaba una oportunidad de ganar control sobre la agenda del gobierno, fortalecer su propia posición en el sistema político nacional o de legitimarse a sí mismos con sus seguidores (Medelshon y Parkin, 2001; Closa, 2005; Crum, 2005: 6). En general, los gobiernos emplean las cuestiones europeas como un medio para movilizar y garantizar su apoyo nacional, y garantizar el apoyo mayoritario a sus políticas respecto a Europa (Walker, 2003: 3-5, 19-43) o también podrían evadirlos por temor a debilitar su apoyo (según una de las hipótesis de Closa).

Según Lijphart (1984: 203) bajo ciertas condiciones los referéndums pueden convertirse en un arma estratégica en manos de los gobiernos más que armas en contra de los gobiernos, para confirmar votantes, cosechar dividendos electorales, para involucrarse en divisiones intra-gubernamentales o hacer dar un mal paso a la oposición (Tridimas, 2007; Walker, 2003; Qvortrup, 2006).

Por último, Van der Veen (2009) afirma que los gobiernos vieron al referéndum como un instrumento para aumentar la conciencia pública e involucramiento de la integración Europea.

Se suman aspectos que han repasados en el análisis de la literatura sobre la decisión del Ejecutivo de llevar a cabo un referéndum, como la presión de actores políticos externos o Estados vecinos (Closa, 2007) –algunos como Taggart señalan que Chirac decidió llevar a cabo un referéndum para no quedar atrás de Tony Blair. En general, existe una concepción instrumentalista³⁷ del referéndum sobre Europa por la decisión conjunta del ejecutivo y el parlamento. Los análisis empíricos de las motivaciones para decidir llevar a cabo un referéndum han demostrado que en realidad los actores emplean la elección del referéndum de una forma estratégica, para fortalecer su posición en el contexto nacional.

Preguntarse desde el inicio por qué se deciden los gobiernos por un referéndum para tratar problemáticas europeas –específicamente el TCE- permite acumular una serie de características que configuran la naturaleza misma del referéndum de iniciativa gubernamental o partidaria, o tipologías³⁸ (Morel, 2001; Gonzales, 2006; y Oppermann: 2009) Los autores los clasifican en: a) resolutivos b) legislativos c) plebiscitarios d) legitimadores. Según Gonzales, la clasificación tiene como premisa que los gobiernos tengan una posición privilegiada para convocar un referéndum, ya que –en teoría- controlan la mayoría de escaños en el parlamento.

Los referéndums plebiscitarios se emplean para fortalecer el poder de los partidos o de los partidos de gobierno antes de las elecciones nacionales (Qvortrup, 2005: 105). Son empleados por varias razones: una de estas es que la victoria en un referéndum puede fortalecer la posición del gobierno antes de las elecciones. De otra forma también se emplea para colocar los temas controversiales en la agenda política a favor de los partidos de gobierno o los partidos (Bjorklund, 1982:249; Setälä, 1999: 91-92).

Los referéndums de solución de conflicto (resolutivos) pueden resolver o neutralizar disputas internas dentro del partido de gobierno o los partidos en la coalición. (Morel, 2001: 53-56). Las divergencias entre los partidos de gobierno sobre el escrutinio

³⁷ Este argumento es producto de la explicación instrumentalista de los referéndums (Butler y Ranney (1978, 1994); King (1981), Lipjhart (1984), Bogdanor (1994), Setälä (1999), Morel (2001), Walter (2003). En esa interpretación, los gobiernos solo eligen esta opción cuando ganan ventajas tácticas de esta decisión cuando pueden empoderarse de ella en la esfera nacional.

³⁸ (Hug 2002; Roberts-Thomson 2001; Shu 2008; (De Vreese and Semetko, 2004) Franklin, van der Eijk y Marsh, 1995; Hobolt, 2006a, 2009; Szczerbiak y Taggart, 2004) (Hug, 1997; Moravcsik, 2005)

o la posibilidad de llevar a cabo un referéndum puede ser lo suficientemente fuerte para colocar la decisión final en manos de la opinión pública. En tal caso, los referéndums actúan como árbitros para resolver disputas internas en los partidos (Setälä, 1999: 91).

Los referéndums legislativos son aquellos que hacen posible la aprobación de una decisión en ausencia de una mayoría parlamentaria (Morel, 2001: 56-59; Closa, 2005: 9; Qvortrup, 2005: 104). Cuando las divisiones parlamentarias son lo suficientemente fuertes para frustrar la ratificación, los referéndums pueden volverse necesarios. Y por último, los referéndums legitimadores: pueden permitir a los organizadores legitimar la decisión (Morel, 2001: 60-62)

Definir una tipología de las características que adopta el referéndum sobre el Tratado Constitucional en Francia permite traducir a un marco conceptual las motivaciones de la élite política para elegir un referéndum, y además definir su propio marco de acción en el debate y campaña.

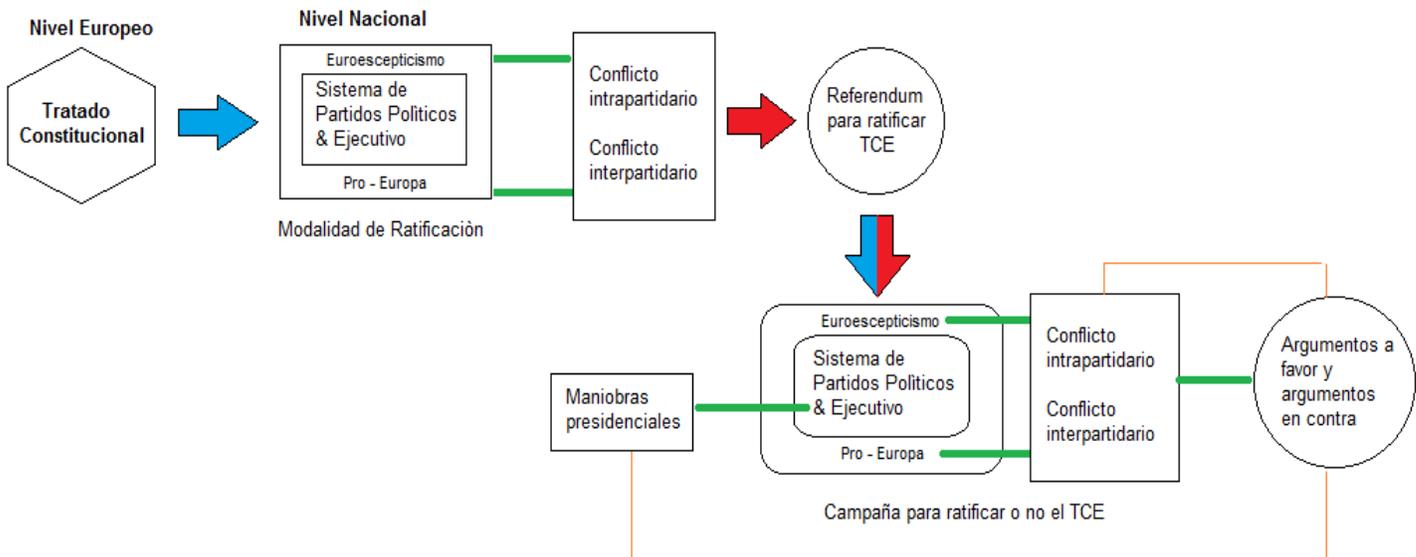


Diagrama 2: La composición del análisis. Fuente: elaboración propia

La literatura confirma y apoya la afirmación de que los gobiernos de hecho sí instrumentalizan los referéndums populares sobre cuestiones europeas. El juego es común, sin embargo los jugadores cuentan con su propio espectro de posibilidades y recursos en su propio contexto ¿Cuáles eran las de Francia en ese momento?

4.2 Posiciones iniciales de los partidos políticos frente a una cuestión europea: alianzas y conflictos.

Durante la coyuntura de la campaña del referéndum sobre el Tratado Constitucional se desarrollaron una serie de eventos que expusieron el evidente conflicto de intereses internos de la UMP y el PS y sus respectivas coaliciones. Esta parte del estudio trata de la exposición de aquellos conflictos y su evolución.

4.2.2 Unidos a favor de Europa

Dentro de la UMP existía una fuerte competición entre el presidente Jacques Chirac y el popular líder Nicolás Sarkozy que fue parcialmente opacada por el debate del TCE (Ivaldi, 2007). No obstante, la competición entre ambas personalidades no perjudicó la lealtad del partido a la posición pro europea a favor de la ratificación promovida por Chirac y Raffarin, y tampoco tuvo problemas en obtener el apoyo de la derecha liberal en la UDF. Los miembros de a la UMP y UDF votaron masivamente a favor de la Constitución Europa con 80% y 76% de votos a favor (IPSOS Encuesta de Salida, 29 mayo 2005). Incluso considerando la pérdida de popularidad del presidente y el creciente descontento popular hacia el gobierno de Raffarin.

Si bien esta vez la UMP apoyaba la iniciativa de referéndum y al tratado, en sus primeros años como el RPR no había demostrado aquella cohesión respecto a Europa. La división más importante que experimentó al respecto de Europa fue en 1992 con la disidencia interna de los líderes nacionales Charles Pasqua y Philippe Seguin en la “Junta por el No al referéndum”. En octubre de 1998, la Convención sobre Europa del partido completó la normalización ideológica del movimiento gaullista en favor del involucramiento personal del Presidente Chirac. En 1999, el voto del RPR por una mayoría de 81.9% (113 de 138) en favor de la ratificación del Tratado de Ámsterdam llevó a que Charles Parqua saliera del partido para combinar fuerzas con Philippe De Villiers en una organización a favor de la independencia de Francia de la UE (Knapp y Wright, 2008).

Pasados los años y con una organización y unidad más sólidas, en febrero de 2005 el 90.9% de los miembros del partido afirmaron el apoyo al nuevo proyecto de constitucional de la UE, seguido por la aprobación del consejo nacional del UMP. Esto demostró el fuerte compromiso de la vasta mayoría parlamentaria³⁹ del UMP y la participación de casi todos los ministros en el debate público sobre la ratificación. (Maastch, 2006)

Aunque si el partido de gobierno apoyaba a su ejecutivo respecto al proyecto de ratificación, al desarrollarse los eventos e introducirse nuevas problemáticas, los miembros de la UMP y su coalición sí experimentaron conflictos, que se presentan más adelante en esta investigación.

Por su parte, el segundo partido de derecha en la coalición mayoritaria, la Unión por la Democracia Francesa (UDF) era reconocido como pro-europeo y con profundas ideas federalistas. Durante la campaña del referéndum cumplió la función de reforzar la campaña de la UMP a favor de la ratificación a pesar de las críticas de su líder Francois Bayrou a las políticas nacionales del gobierno desde el 2002. (Maastch, 2006) A pesar de su consagración con el proyecto europeo, el partido no tomo liderazgo en la campaña para la ratificación de la constitución, ya que la figura de Bayrou como promotor de la aprobación al TCE fue oscurecida por el favoritismo por Chirac y Sarkozy como los defensores del TCE. (Maastch, 2006)

4.2.2 Una izquierda fragmentada

Esta división en particular representa un elemento clave para el análisis de este estudio, ya que ejemplifica aquella situación donde un partido entró en una fase de faccionalismo a causa de una cuestión europea.

³⁹ Salvo que sí existió una minoría integrada por una facción de euroescépticos bajo la etiqueta de "Nuevos Gaullistas" dirigidos por Nicolás Dupont-Aignan, el senador Philippe Marini, el diputado Jacques Myard (presidente del club político "Nación y república") con el apoyo de Pierre Messemer (ex primer ministro de Pompidou) líder de la asociación "Presencia y acción gaullista". (Ivaldi, 2007: 6)

En diciembre de 2004 el Partido Socialista llevó a cabo un referéndum interno para confirmar o negar su apoyo al Tratado Constitucional. El resultado confirmó el apoyo de una mayoría (no del todo aplastante) del 58.8%. No obstante, el resto se configuró en una minoría opositora bajo el liderazgo del ex primer ministro socialista Laurent Fabius en una campaña en contra del Tratado Constitucional oponiéndose al líder del PS, François Hollande. Según Ivaldi (2007: 4) Fabius apuntaba a que el partido reorganizara su base liberal sobre la economía y problemas sociales a nivel social y europeo. Además, en el 2004 los líderes de facciones minoritarias del partido, Henri Emmanuelli de Nuevo Mundo, y Montebourg de El Nuevo Partido Socialista (NPS) se declararon en contra del Tratado.

El análisis de Ivaldi (2005) expresa que el referéndum también reactivó algunas de las luchas internas entre los grupos rivales de las elites que habían definido la ideología del PS y la necesidad de alianzas tácticas con su ala izquierda. El PS ya había experimentado un desequilibrio en su organización nacional desde el 2002 que tomó forma en el 2005 cuando un número de líderes nacionales socialistas aprovecharon las divisiones para formar “Comités locales para un No socialista a la constitución Europea”.

La conflictiva actitud de los socialistas respecto a los tratados de Europa ya era parte su historial. La campaña para la ratificación de Maastricht en 1992 llevó a la disidencia de Jean Pierre Chevènement, quién luego formó el partido “Mouvement des Citoyens” y dejó al partido socialista en 1993. A pesar de aquellas divisiones el PS sostuvo su posición pro europea, votando a favor de Ámsterdam (85.2%) y Niza (91.3%) en 1998 y 2001 respectivamente. Pero Laurent Fabius ya se habría posicionado como el opositor oficial del Tratado cuando se precipitó a anunciar en septiembre que votaría en contra de referéndum a menos que el presidente Chirac se comprometiera a concretar los pasos a nivel europeo para asegurar los empleos franceses. (Marthaler, 2006: 3)

4.2.3 Los opositores unidos

Por su parte, el Frente Nacional mantuvo la misma línea discursiva que habría sostenido con Tratado anteriores, con una posición euroescéptica (o más bien euro

fóbica) y nacionalista inherente a su ideología. La cuestión de la adhesión de Turquía a la Unión y el asunto de la Directiva Bolkestein dispararon primordialmente la xenofóbica posición del partido respecto a la ratificación del tratado (Evans/Ivaldi, 2005).

El Partido Comunista Francés conservó sus cálculos políticos respecto al tratado como tradicionalmente lo hizo en otras oportunidades como partido euroescéptico, oponiéndose al tratado, aunque en ocasión ambivalente como se explica posteriormente.

En resumen, los cinco partidos se posicionaron de la siguiente forma:

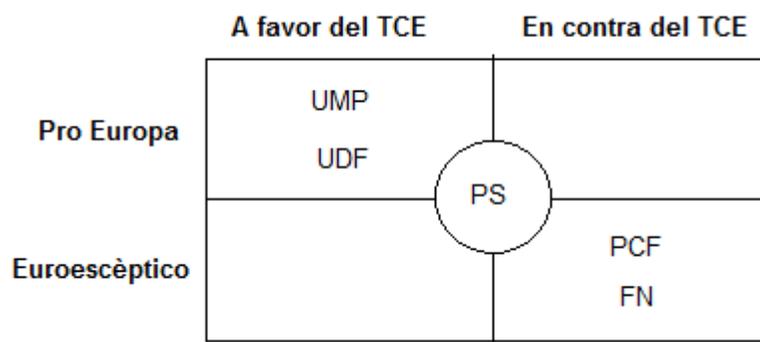


Figura 4. Posicionamiento de los actores partidistas respecto a Europa y el TCE. El consenso de los actores dominantes del sistema de partidos políticos de Europa se apartó de la competición política, ya que el criterio “Pro Europa” y el “euroescepticismo” definieron la posición de cada actor respecto al Tratado Constitucional. Fuente: Elaboración propia.

4. 3 El debate y posturas sobre el referéndum del Tratado Constitucional

Este apartado se divide en dos etapas o momentos de la coyuntura de este estudio:

- (1) el debate de la Asamblea para llevar a cabo un referéndum; y
- (2) la campaña para apoyar o rechazar el Tratado Constitucional en el referéndum.

La primera etapa permite observar no sólo los argumentos de cada partido en cuestión sino también las dificultades que sus líderes tuvieron para unificar el apoyo al referéndum

y al propio Tratado Constitucional. La segunda etapa expone los argumentos a favor o en contra del Tratado y las consecuencias de los mismos.

4.3.1 Debatiendo la decisión de llevar a cabo un referéndum

El cinco de abril del 2005 (un mes antes de la celebración del referéndum), se llevó a cabo un debate sobre el Tratado Constitucional. Ocho legisladores participaron en el debate: tres representantes del gobierno de la UMP y cinco representantes de cada uno de los partidos más grandes (UDF, PS, PCF) con 20 legisladores que contribuyeron con breves interjecciones.

El debate concluyó con los cuatro partidos posicionados de la siguiente manera (Van der Veen, 2010: 36):

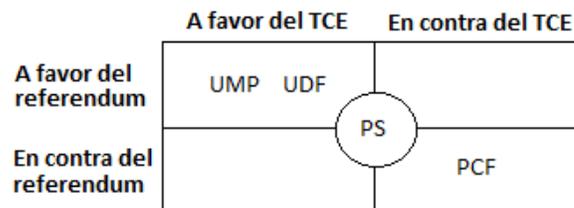


Figura 5. Posicionamiento de los actores partidistas respecto a llevar a cabo referéndum. Fuente: Van der Veen (2010: 36).

Según Van der Veen, (2006:24) pocos legisladores hablaron del propio Tratado Constitucional y hablaron más del referéndum; se hicieron 25 diferentes argumentos a favor y en contra de que se realizara un referéndum, entre la UMP y el PCF principalmente. La mayoría de los partidos pequeños no participaron en el debate.

Todos los participantes esperaban que el referéndum se aprobara, aunque las encuestas sobre el apoyo al Tratado Constitucional (Euro barómetro Flash 2004-2005) estuvieran demostrando una caída lenta del apoyo. Los líderes políticos asumieron el apoyo general a la integración europea sería suficiente para asegurar un referéndum exitoso –suposición que se reflejaba en su discurso. De hecho, respecto a argumentar que un referéndum era apropiado, la UMP empleó argumentos exclusivamente

relacionados con la integración europea en general, y eran específicos al Tratado. (Van der Veen, 2006:24; Cavajal, 2004). Los argumentos del primer ministro Raffarin enfatizaron las implicaciones públicas asociadas con un referéndum que permitiría a los franceses reafirmar su apoyo a la integración europea, aumentando la legitimidad de la UE y motivaría el debate público. Cuando Chirac anunció el referéndum el 14 de julio del año anterior, habría hecho una declaración con el mismo fundamento “El pueblo francés está directamente involucrado y por lo tanto debe ser directamente consultado” (Cavajal, 2004).

Los partidos más grandes, los socialistas de la oposición, y la Unión por la Democracia Francesa UDF de la coalición de derecha, hicieron énfasis en la integración europea en general, más que aludir al tratado en particular. El expositor socialista denotó el potencial del referéndum a contribuir a reducir el déficit democrático de la UE, mientras que la UDF predijo que el referéndum mostraría a otros Estados miembros de la UE el compromiso que los franceses tenían con la integración europea –lo cual invocaba una de las metas de Mitterrand en 1992.

Como ya se había mencionado anteriormente, los socialistas estaban internamente divididos; sus cálculos políticos sugerirían que se oponían a un referéndum, pero tenían una posición ambivalente al respecto debido a la dificultad política de negar al público el derecho a hablar, una vez que el referéndum estaba en la agenda. Aquella presión hizo que los socialistas apoyaran al referéndum junto a la UDF. (Van der Veen, 2010: 26).

Los partidos marginales como el PCF tuvieron también ciertas fricciones; como el segundo partido más grande de la izquierda, los comunistas tuvieron una posición ambivalente sobre la cuestión del referéndum. Su oposición al Tratado Constitucional y a las tendencias recientes en la integración europea no era una novedad, pero estaban divididos al respecto con un representante (Brunhes) ofreciendo argumentos en contra de un referéndum, mientras que otro (Buffet) hizo varias declaraciones en favor del referéndum. Ya que el partido de gobierno apoyaba la ratificación del tratado, los comunistas argumentaron que un referéndum no sería reflejo del sentimiento público, y se mostraron en contra (Van der Veen, 2010: 27).

Sus cálculos como partido de oposición consideran las implicaciones de un referéndum que aprobara el Tratado Constitucional; su posicionamiento anti-Europa dominaba su orientación, ya que el “sí” al Tratado equivaldría a que la profundización de la integración europea se convirtiera en un mandato político. Por su parte el FN estaba excluido del debate y de aquél periodo legislativo, pero sus planteamientos respecto al Tratado no quedaron excluidos de la campaña.

En suma, los argumentos expuestos en el debate pueden clasificarse como específicos y no específicos respecto a problemas de política general o de relación a la Unión Europea. De esa manera lo hace Van der Veen (2010: 33):

No específicos	A favor de un referéndum	En contra de un referéndum
Argumentos de política general	El valor de la democracia directa para fortalecer las conexiones entre el público y sus representantes.	La gente demostraría su apoyo o rechazo hacia Europa, no hacia al tratado. Riesgo de incentivar las posiciones políticas extremistas (nacionalismo, populismo y agitaciones)
Argumentos sobre la Unión Europea	Permitiría superar el déficit democrático de Europa; expresaría el apoyo público a la Unión y reafirmaría su legitimidad, y aumentaría la conciencia pública sobre la Unión Europea Incentivar el debate público sobre la UE y su involucramiento Demostrar a otros países lo pro-Europa que Francia es Averiguar cuáles son las restricciones o limitaciones del público francés respecto a Francia	Los referéndums pueden convertirse en votos de castigo al gobierno (tomar la forma de elecciones de segundo orden) Pueden agravar las divisiones en el público Los referéndums pueden provocar divisiones en el sistema de partidos La Constitución no obliga a realizar un referéndum para la ratificación del Tratado

Tabla 3. Argumentos no específicos de la Asamblea parlamentaria sobre el referéndum
Fuente: Elaboración propia. Extraído de Van der Veen (2010).

Específicos	A favor de un referéndum	En contra de un referéndum
Argumentos de política general	<p>Presión internacional para llevar a cabo un referéndum</p> <p>Referéndums anteriores en Francia han sido exitosos</p> <p>Ya se habían comprometido a llevar a cabo un referéndum (diciembre de 2004)</p> <p>En referéndum era una vía más confiable para la ratificación del Tratado Constitucional</p>	<p>Los referéndums son una consulta falsa que no reflejan el verdadero sentir de la población, por lo que el resultado no sería representativo</p> <p>La confusión del referéndum produciría la confianza general hacia el gobierno y la legislatura.</p> <p>El apoyo del gobierno a la ratificación daría una ventaja propagandística injusta durante la campaña.</p>
Argumentos sobre la Unión Europea	<p>El Tratado tiene serias implicaciones al proceso de integración de Europa y merece la ratificación popular.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 2. Permitiría superar el déficit democrático de Europa; expresaría el apoyo público a la Unión y reafirmaría su legitimidad, y aumentaría la conciencia pública sobre la Unión Europea 3. 5. Incentivar el debate público sobre la UE y su involucramiento 7. Demostrar a otros países lo pro-Europa que Francia es <p>Averiguar cuáles son las restricciones o limitaciones del público francés respecto a Francia</p>	<p>La limitación de un voto de respuesta cerrada (si/no) no permite profundizar las conclusiones populares sobre el Tratado y sus implicaciones</p> <p>El Tratado Constitucional tiene una complejidad difícil de comprender para el ciudadano común y su comprensión no puede examinarse con un “sí” o un “no”, y son insuficientemente informados.</p> <p>Obliga a los ciudadanos a posicionarse sin tener claro por qué</p> <p>El rechazo al Tratado es una posibilidad que puede afectar negativamente al avance de la integración</p>

Tabla 4. Argumentos específicos de la Asamblea parlamentaria sobre el referéndum
Fuente: Elaboración propia. Extraído de Van der Veen (2010).

Todos los argumentos plantearon los posibles escenarios –exitosos o fallidos. En resumen, los argumentos en contra de llevar a cabo un referéndum se justificaban en las carencias informativas de los ciudadanos sobre las implicaciones del Tratado Constitucional; también se sustentaban en el problema de las divisiones políticas y

propaganda negativa entre los partidos políticos, además de tomar en cuenta lo que sucedería si los franceses dijeran “no” al proyecto constitucional. Por su lado, los argumentos a favor tenían como justificación última la capacidad del referéndum para confirmar la legitimidad del proyecto europeo para los ciudadanos franceses.

3.4 La campaña y el debate sobre el Tratado Constitucional

La campaña francesa inició poco luego de que el Tratado Constitucional fuera firmado por el gobierno en junio de 2004, adelantándose al anuncio del presidente Chirac de que se convocaría a referéndum para la ratificación del TCE. (Maastch, 2010) En ese entonces, las encuestas mostraban y mayoría sólida de más de 60% en favor de la Constitución. Pero la campaña no fue tan amigable como Chirac y su gobierno esperaban. (Maastch, 2010) Existía una tensión substancial en los partidos que apoyaban la campaña a favor del Tratado.

La parte del Partido Socialista bajo el liderazgo de François Hollande recomendaba el voto a favor de *sí*, apoyado por los diarios más importantes. En diciembre de 2004 llevaron a cabo una votación interna donde el 59% de los miembros estaban a favor de la Constitución (Ivaldi, 2007; Grossman y Woll, 2011). Pero el partido estaba atravesando una crisis de liderazgo que dio la clave para la formación de una oposición dentro del partido hacia a Hollande como el candidato presidencial y por lo tanto, hacia su apoyo al Tratado Constitucional de Europa; aquella oposición estaba dirigida por el ex premier Laurent Fabius que al mismo tiempo que buscaba posicionarse como un líder apto para el partido, hizo campaña para el rechazo del TCE y se valió del problema de la Directiva de Servicios para desprestigiar tanto al partido de gobierno como a su oponente socialista (Grossman y Woll, 2011). Esa campaña estaba en sintonía con el Partido Comunista francés y con el Frente Nacional de la extrema derecha. De alguna forma los tres lograron establecer la agenda con un número de problemas, incluyendo la amenaza “neoliberal” de la UE al modelo social francés y las consecuencias económicas y sociales negativas que la ampliación tendría con la admisión de Turquía (Brouard and Tiberj 2006; Marthaler 2005).

El mensaje de la izquierda (Fabius y el PCF) no era estrictamente anti Europa, si no que condenaba un punto específico que Europa pretendía desarrollar: la Directiva Bolkestein⁴⁰ (por el apellido del comisionado europeo que propuso la liberalización de servicios). Según sus argumentos, representaba una amenaza a los trabajadores europeos y al modelo social francés. Por lo tanto, rechazar el TCE era defender una Europa más social. Para ellos el Tratado Constitucional se trataba de una “amenaza social”. La extrema derecha, por su parte, enmarcó al TCE como una “amenaza cultural”. (Maastch, 2010)

De acuerdo con la investigación de Sonke Maastch (2010) en los medios *Le Monde* y *Le Figaro*, los temas clave de la campaña fueron el desempeño del gobierno y presidente, la economía nacional, y el efecto de la UE en la economía nacional donde se ligaban los problemas de la economía y bienestar social al modelo económico liberal promovido por la UE. A continuación se presentan los detalles de aquellos argumentos y la temática empleada por los actores.

3.4.1 Evolución del enfoque temático de la campaña y debate en los medios

El debate sobre el TCE inició en Francia desde que se anunció la firma del Tratado Constitucional en Roma. El trabajo de Maascht (2010) ofrece una exposición de los eventos clave y de cómo fueron cambiando los enfoques sobre el del debate constitucional (Tabla 2). Según Maastch, en el centro del debate se encontraban declaraciones generales sobre la Constitución y el proceso, incluyendo ciertas declaraciones sobre la ratificación. La concepción constitucional fue raramente mencionada como un tema, y algunos temas que fueron notorios durante la Convención sobre el futuro de Europa –como la reforma institucional- no jugaron un rol importante en el debate constitucional.

La complejidad de la Constitución y la carga de problemáticas que manejaba su contenido hicieron que los medios hicieran un análisis selectivo del tema (Maastch, 2010).

⁴⁰ Su nombre original es “Directiva de Servicios en el Mercado Interno”, o “Directiva de Servicios”. Creada por ley del Parlamento Europeo y el Consejo de la UE, fue presentada por la Comisión Europea en el 2004 y aprobada en el 2006, y su líder era Fritz Bolkestein. El fin de la Directiva consiste en establecer un mercado único de servicios dentro de la UE, lo que implica la libre circulación de trabajadores de todos los miembros de la Unión en el territorio. La Directiva fue un tema controversial –especialmente durante el referéndum de Francia- que pasó por varias reformas antes de ser aprobada.

Los datos de Maastch demuestran que ni siquiera un quinto del espectro de temáticas puramente constitucionales fueron cubiertas; el impacto institucional que el Tratado tendría para Europa no fue mencionado y tampoco sus controversiales novedades fueron tratados con especificidad.

La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión era un tema frecuente enfatizado por Chirac en cuanto a sus ventajas democráticas (Maastch, 2010: 8); mientras, los oponentes sacaban ciertas supuestas insuficiencias como dejar fuera el derecho al aborto o el principio de un Estado secular. Pero existieron dos temáticas altamente politizadas que dominaron el conflicto y la competencia entre los partidos: La Directiva de Servicios y la adhesión de Turquía.

La primera temática quedaría ligada para el público gracias a los opositores del Tratado Constitucional como el símbolo del carácter ultra liberal de la UE y como la pauta que socavaría a la policía social francesa. (Maastch, 2010: 12) Además, la oposición declaraba que el término “servicios públicos” no se encontraba priorizado en la constitución⁴¹ y la asistencia estatal debería adherirse a las reglas de competición de la UE.

Cuando la fecha del referéndum se acercaba, el debate se hizo más general y abrumador. Luego de los resultados del referéndum, el mayor problema se volvió la solución para salir de la crisis constitucional o las renegociaciones para modificar la constitución, propuesta por algunos y rechazada por otros. (Maastch, 2010: 12)

En resumen, los temas más recurrentes fueron: la tradición cristiana de la Constitución –relacionada con el problema de la adhesión turca; la Carta de Derechos Fundamentales; Servicios públicos, los procedimientos de revisión, y el proceso de ratificación y debate. (Maastch, 2010: 12) Paralelos a aquellos temas dominantes, durante la fase temprana del debate, “las cuestiones de proceso eran más importantes que las cuestiones de contenido” (Maastch, 2010: 9). Al principio, la cobertura del

⁴¹ Autores como Aldecoa (2004) afirmaba que “La política social pasa a ser una competencia compartida y no sólo complementaria, aunque aún muchas de sus reglamentaciones tendrán que seguir siendo adoptadas por unanimidad. A pesar de que en política social, específicamente, no se haya avanzado todo lo que se debería, lo cierto es que la Constitución define, por primera vez, el modelo social europeo y adopta instrumentos para que su realización se traslade del plano nacional al supranacional”

referéndum incluía información sobre los procedimientos de ratificación en la UE. En noviembre, el referéndum interno del PS se volvió un problema central, y a veces se le acompañaba de críticas al Tratado Constitucional. Fue hasta enero y febrero de 2005 que el debate general sobre la Constitución fue ganando espacio.

Tabla 5. Evolución del enfoque temático de la campaña del TCE

Mes	Evento Clave	Enfoque Temático	Contexto del debate
oct-04	Firma del Tratado Constitucional en Roma	Discusión del impacto de la Constitución, los problemas de los derechos fundamentales, democracia y soberanía francesa	La adhesión de Turquía a la UE y la Constitución
nov-04	El referendun interno del PS	Europa liberal vrs. Europa social. El problema de los servicios sociales, democracia y derechos fundamentales.	El problema de la Directiva Bolkenstein
dic-04	Consejo Europeo sobre la adhesión de Turquía	La adhesión de Turquía a la UE	La adhesión de Turquía a la UE y la Constitución
ene-05	Inicia la campaña del presidente Jacques Chirac	Debate general en varios aspectos de la Constitución	La adhesión de Turquía y la Directiva Bolkenstein
feb-05	Primera onda de protestas nacionales respecto a las horas laborales	Discusiones sobre las implicaciones del TCE en la política social de Francia. La fecha del referendun.	El problema de la Directiva de Servicios
mar-05	Segunda ola de protestas nacionales respecto a los salarios del sector público. Las encuestas muestran una mayoría al "no".	Continúan las discusiones sobre las consecuencias sociales del TCE. Consecuencias del "No" de Francia.	El problema de la Directiva de Servicios
abr-05	Inicia la campaña intensiva por el referendun	Amplio debate sobre el TC, con todos los temas anteriores	Campaña del referendun
may-05	Fin de la campaña. Francia dice No al TCE	Amplio debate sobre la constitución y las consecuencias de su rechazo	Las consecuencias del rechazo al TCE para Europa
jun-05	Referendun de Holanda	Consecuencias del rechazo de Francia y Holanda	Las consecuencias del rechazo al TCE para Europa
jul-05	Referendun de Luxemburgo	Consecuencias del rechazo al TCE y formas de salir de la crisis de ratificación	
sep-05	Reuniones de los partidos franceses	Cómo salir de la crisis de ratificación	
oct-05	Anuncio del "Plan D"		

Maatsch, S. (2006). Tematicas constitucionales. Tabla 5. Los eventos clave del Debate Constitucional francés. En: The Struggle about meanings: the French media debate. Pp: 7.

3.4.2 Los argumentos sobre el Tratado Constitucional en el debate: motivos y justificaciones

Durante el debate se identificaron un número de justificaciones: democracia, política nacional, liberalismo, los intereses comunes europeos, Europa Social, creación de información pública y debate público, interés estratégico de los actores, intereses de los Estados miembros.

Los motivos y justificaciones usados en el debate fueron intereses, ideas e identidades, así como valores democráticos. Maastch (2010: 14) señala que para los actores de gobierno y de partido de gobierno, la justificación dominante tenía que ver con el interés europeo, valores universales o transnacionales, y menos con el interés nacional.

El Presidente tenía como bandera la idea de que la Constitución sostenía el principio donde el progreso social es inseparable del progreso económico. Jean-Pierre Raffarin destacó que los nuevos procedimientos de votación del Consejo Europeo le darían a Francia más peso que los del tratado de Niza vigentes en ese momento⁴² y Nicolás Sarkozy solemnemente afirmaba que Francia estaría en el primer lugar de Europa⁴³.

Por su parte, el PS (bajo el liderazgo de Hollande) complementaba el argumento afirmando que la Constitución permitiría alcanzar una Europa “socialmente justa” y económicamente competitiva⁴⁴. Ambos líderes declararon que la Europa que se promovía era una Europa con dimensión social⁴⁵ y la Constitución –según Chirac- era la mejor forma de protegerse contra el ultra-liberalismo⁴⁶.

⁴² Le Fígaro. 28 de mayo de 2005. Los seis problemas clave de la campaña.

⁴³ Le Fígaro. 16 de diciembre de 2004. Aislado en su campo el presidente confirma su elección.

⁴⁴ Le Fígaro. 27 de noviembre de 2004. Hollande obtiene el apoyo de Zapatero.

⁴⁵ Le Fígaro. 18 de marzo de 2005. Sarkozy “no está preocupado” por el primer sondeo que muestra una mayoría del “no”

⁴⁶ Le Monde, (29 de mayo). Los seis problemas clave de la campaña. Fue el grupo de los partidos de la extrema izquierda que acuñaron expresiones como “ultra liberalismo” para referirse al capitalismo despiadado que el Tratado Constitucional traería consigo.

La izquierda opositora al TCE tenía en común el argumento de que la Constitución haría permanente un modelo económico y social que le haría imposible a los Estados miembros mantener la línea de sus propias políticas nacionales. La líder del PCF Marie Georges Buffet afirmaba que la Convención Constitucional era un “concentrado de todas las medidas devastadoras adoptadas por -el gobierno conservador de Raffarin, combinada con una sentencia de prisión por décadas para el país”. (Maastch, 2010: 14) Adicionalmente, el problema de la Directiva Bolkenstein inducía la creencia de que el TCE no protegería a Europa de un dumping⁴⁷ social y fiscal –según Jean Luc Mélenchon⁴⁸; y José Bové argumentaba que el Tratado veneraría la política europea inducida por la visión liberal de Europa, evaluando la competición por encima de las metas sociales⁴⁹; sus argumentos se concentraron en las políticas y funcionamiento de la Unión (la parte tercera del TCE), señalando la frecuencia con la que se hablaba de “competición” frente a la frecuencia con la que se hablaba de “social”⁵⁰. (Maastch, 2010).

El líder socialista opositor, Laurent Fabius, realizó todo tipo de argumentos en contra de la Constitución. Aunque favorecía aumentar la cooperación y apoyaba a una Europa más fuerte, creía que la Constitución debía modificarse para facilitar aquella cooperación⁵¹; según el líder, la renegociación del TCE sería necesaria para hacer a Europa más social y menos liberal. Otro líder, Henri Emmanuelli, propuso un plan a gran escala de anti-desempleo que presuponía un nivel de integración aun no alcanzado en los tratados actuales –insinuando que la profundización era un requerimiento⁵². Para esta facción socialista el Tratado no era lo suficientemente social y amenazaba al alto nivel de servicios públicos y Estado de bienestar en Francia, lo que es un punto esencial en la narrativa republicana de Francia para los socialistas así como para muchos gaullistas. En consenso iba de la mano con un rechazo común a la visión de Europa como un mercado

⁴⁷ Refiriéndose al traslado de empresas nacionales a países extranjeros donde la mano de obra y servicios fueran más baratos.

⁴⁸ Le Monde. 28 de mayo 2005. Los seis problemas clave de la campaña.

⁴⁹ Le Monde. 28 de noviembre de 2005. Es un “no” para mí.

⁵⁰ Maastch expone un ejemplo de cómo el debate logró modificar la posición del electorado cuando señala que una encuesta de opinión pública hecha en marzo del 2005 demostró una mayoría que rechazaba el tratado. Esto se debía al debate de la Directiva de Servicios. El electorado del ala izquierdista mostró una brusca baja de apoyo al TCE cuando paso de 54% de apoyo a 45% en dos semanas. La derecha también mostró una baja, pasando a 72% de apoyo a 67%. (Ipsos. 2005. “Rèfèrendum sur la constitution européenne: l’expression d’une angoisse” y CSA. (2005) “Le baromètre d’intentions de vote au référendum sur la constitution européenne (Sème Vague)”)

⁵¹ Nouvel Observateur. 2 de junio de 2005. Europa herida.

⁵² Le Monde. 31 de mayo de 2005. Impace.

común. Al concluir, el problema era si el Tratado Constitucional llevaría a Europa en esa dirección o si lo convertiría en nada más que un mercado común más amplio. (Maastch, 2010)

La visión de una Europa más fuerte políticamente hablando, fue punto de conflicto entre los soberanistas y la extrema derecha, representada por Philippe de Villiers y Jean Marie Le Pen respectivamente. Ambos argumentaban que la Constitución sería un serio impedimento a la soberanía francesa. Jean Luc Melechon, y Jenan Pierre Chevenement (jefe del Partido Nacional Republicano) alegaban que el Tratado amenazaba al corazón de la república y su fundamento democrático y soberano, que debe ser indivisible. Philippe de Villiers y los oponentes gaullistas como Philippe Dupont Aignan emplearon el mismo motivo, y la extrema derecha siguió ese patrón también. (Wiesner, 2007) También existía un motivo xenofóbico en los argumentos de esta posición: el miedo hacia trabajadores migrantes. Los oponentes de la izquierda y derecha usaron la etiqueta de “plomero polaco” que llegaría a Francia a robar los empleos de los franceses, empleando un discurso donde “nosotros los franceses somos los buenos y honestos trabajadores franceses, y ellos son las hordas de polacos que vienen del Este a quitarnos nuestros empleos”. Otros extremistas de la derecha (FN), y algunos del centro, se centraron el motivo anti musulmán por los peligros de la adhesión de Turquía a la UE con el TCE. (Wiesner, 2007)

La naturaleza polarizada del conflicto demuestra que los temas problematizados no eran una discusión factual de la constitución, sus artículos o innovaciones. Los debates más bien proveían la ocasión para influenciar a la opinión pública en una dirección o la otra en base a la explotación de los temas anteriores.

En suma, el eje de las discusiones era la idea de una Europa social dividida en dos ramas argumentativas: la Carta de Derechos Fundamentales (para quienes estaban a favor) que fue un logro porque incluía los derechos sociales bajo el título de solidaridad; y la privatización de los servicios públicos. Las justificaciones con alusiones al interés común Europeo, diferentes visiones de Europa como un todo, o la historia común europea eran mucho más comunes que las justificaciones con un enfoque puramente nacional.

En general, las declaraciones en contra de la Constitución fueron más frecuentes (57%) que las positivas (43%). (Maastch, 2010) y ningún tema fue exclusivo para los actores. Aquellos en favor del TCE hacían declaraciones positivas sobre sus temas esenciales, pero a veces eran críticos respecto a algunas partes del proceso constitucional, como el propio Chirac.

Las diferentes visiones develan que hubo un acuerdo entre la mayoría de franceses que más integración hacia una Europa fortalecida política y socialmente, era deseable (Maastch, 2010: 14) El 29 de mayo de 2005 el referéndum entregó un resultado de 54.7% de negativa al Tratado.

3.4.3 Participación de los actores

Según los datos de Maastch, los actores de gobierno y partidos políticos fueron los protagonistas del debate con más apariciones y citaciones en los medios, seguidos por votantes y actores institucionales de la UE. Los líderes partidistas eran más prominentes. Y en menor medida participaron algunas uniones comerciales y expertos en la materia. Ciudadanos u organizaciones de la sociedad civil apenas si aparecen en la campaña mediática.

La división ocurrida entre los líderes del PS (Hollande y Fabius) fue un evento que dio protagonismo a las declaraciones del PS durante la campaña (con una ocurrencia del 47%). Le seguían los miembros de la UMP –especialmente Chirac, Raffarin y Sarkozy (con una ocurrencia de 30%). La UDF fue considerablemente menos prominente (con una ocurrencia del 3%), y la extrema derecha y la extrema izquierda contribuyeron de 11% y a 6% de declaraciones respectivamente. Como afirma Maastch (2010: 5) los diarios concentraron su atención en un número limitado de actores.

El presidente conservador y su primer ministro de turno fueron los actores de gobierno más visibles a favor del Tratado. Le seguían cuatro líderes de los partidos más grandes: Sarkozy de la UMP se mostraba a favor; Philippe de Villiers del Movimiento por Francia MPF en contra, Francois Hollande del PS a favor, y Jean Marie Le Pen del FN, en contra. (Maastch, 2010: 7)

Capítulo V

Configurando el referéndum sobre el Tratado Constitucional y su impacto en el sistema nacional

Llevar a cabo un referéndum es una elección de la élite política que tiene control sobre un proceso de toma de decisión política⁵³: La elección implica tener control sobre cuándo, cómo, a quienes, y qué se pregunta. Cuando el gobierno francés tomó la decisión de ratificar al TCE vía referéndum popular, la dinámica del sistema político-partidista experimentó cambios y conflictos.

4.1 El impacto del discurso de los campos en los cálculos políticos de los actores

La Directiva Bolkenstein y la adhesión de Turquía fueron dos problemas contextuales que fueron empleados por algunos actores para hacer deliberadas y exitosas conexiones con el debate alrededor del proyecto de ratificación del Tratado Constitucional. Ambos se convirtieron en factores de competencia entre y dentro de los partidos políticos y coaliciones; liderazgos opuestos, disonancias internas, y pérdidas políticas fueron el resultado de la competencia cuando se introdujo una problemática europea (Insel, 2011: 3).

Para el ejecutivo nacional, se dieron tres problemas. Primero, el presidente debió ceder y maniobrar frente a la presión del rechazo hacia la Directiva Bolkestein –para desligarla de la Constitución de Europa- y segundo, debió enfrentar y ceder a la presión de su propio partido y coalición parlamentaria sobre el problema de la adhesión de Turquía. (Maastch, 2010; Grossman y Woll, 2011)

⁵³ Y pueden influenciar la orientación de los electores, pero ese no es el tema en esta investigación.

Por su parte, el Partido Socialista pasaba por una crisis de liderazgo que al introducirse el proyecto constitucional europeo se vio expuesto como un partido no unificado; y su situación no mejoró al introducirse el problema de la Directiva de Servicios, que alimentó las divisiones dentro del partido y su coalición con el Partido Comunista.

Ahora bien, ¿por qué ambas cuestiones lograron alborotar a los actores? La Directiva de Servicios no era parte de la Constitución, pero se afirmaba que la propuesta de F. Bolkenstein sería una muestra de lo que la constitución implementaría. La directiva no fue manzana de discordia para los actores del gobierno ni su partido, pero sí lo fue para el proyecto que buscaban que se aprobara; el Presidente intentó neutralizar esa discusión al rechazar públicamente la Directiva y declarar que debía ser completamente reorganizada⁵⁴. Y si bien se sostuvo la idea de que la Directiva era indeseable, no logró neutralizar el debate sobre si se alienaba o se consagraba con el Tratado Constitucional. (Maastch, 2010)

En cuanto a la conexión entre el Tratado Constitucional y la adhesión de Turquía, se trató de una oportunidad competitiva aprovechada por Philippe de Villiers, quien declaraba que ratificar la Constitución daría entrada a la adhesión de Turquía. Pero ¿qué implicaciones tenía la adhesión de Turquía para Francia? Y ¿qué implicaciones tuvo la Directiva de Servicios?

4.1.1 La adhesión de Turquía

La adhesión fue un factor de conflicto en la derecha política. Giscard D'Estaing – el responsable de dirigir el borrador constitucional de Europa- se había declarado públicamente en contra de la adhesión turca afirmando que con su adhesión todos podrían prepararse para que Europa dejara de *ser europea*, cuando la mayor delegación

⁵⁴ Le Monde. (28 de mayo 2005). Los seis problemas clave de la campaña.

del parlamento europeo fuera de Turquía⁵⁵, y preparase cuando Marruecos solicitara su adhesión (Insel, 2012: 3).

La Unión por la Democracia Francesa (UDF) y Movimiento por Francia (MPF) de Philippe de Villiers vieron la cuestión turca como la oportunidad perfecta para diferenciarse del partido de gobierno y líder de su coalición –la Unión por un Movimiento Popular (UMP). Más tarde, durante la campaña pública, el Frente Nacional vio la oportunidad perfecta para entrar a la competición en medio del clima “islamofóbico”. Al articularse la oposición de la derecha hacia Turquía, el presidente Chirac y el presidente de su partido, Alain Juppè, se vieron acorralados; si bien sostuvieron la posición pro-Turquía de Francia internacionalmente, el presidente debió ceder a la presión de su partido –que apoyaba el liderazgo de Sarkozy, opositor a la adhesión turca- para introducir una reforma constitucional en referéndums nacionales sobre adhesiones a la UE y de paso intentar separar el proyecto de ratificación de la constitución europea del problema de Turquía para no alentar el rechazo a aquel proyecto. (Insel, 2011: 3) Aquellas reformas fueron introducidas por el presidente en enero del 2005 y aprobadas por el parlamento a finales de febrero⁵⁶. Así fue como se redefinió en la constitución francesa⁵⁷ que se llevarían a cabo referéndums obligatorios sobre futuras adhesiones. (Maastch, 2010; Knapp y Wright, 2006; Van der Veen, 2006; Marthaler, 2005; Insel, 2012) Pero estas medidas no fueron exitosas para neutralizar el debate.

Bajo la presidencia de Chirac, Francia tenía una nebulosa posición; durante las negociaciones Chirac mostró su apoyo a la adhesión turca, pero se vio bajo una fuerte presión cuando su propio partido (UMP) se opuso firmemente a la membresía turca al igual que el resto de partidos de su coalición. Bajo la presión de su propia coalición, con las elecciones del Parlamento Europeo del 2004 y avistando las elecciones

⁵⁵ Tal declaración era peligrosa, considerando que según las reglas de votación de mayoría cualificada en el Consejo de Ministros desde Niza (2001) y con el Tratado Constitucional determinaba que el peso de los votos era directamente dependiente de la población de cada Estado; entre el 2004 y 2005 Francia tenía alrededor de 60,700 millones habitantes frente a más 700 millones de Turquía.

⁵⁶ Artículo 88 (5) de la Constitución francesa de 1956.

⁵⁷ Título XIV y XV. Art. 88-5. “Todo proyecto de ley que autorice la ratificación de un tratado relativo a la adhesión de un Estado a la Unión Europea y a las Comunidades Europeas será sometido a referéndum por el Presidente de la República”. Esta modificación entró en vigor a partir de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa de 2007.

presidenciales del 2007, entre abril y mayo del 2005 los líderes de la UMP dieron un giro total sobre su apoyo a Turquía (Insel, 2012: 3).

Esas incoherencias fueron alentadas el proteccionismo francés y el miedo al influjo de trabajadores turcos alimentado por otro problema paralelo: la directiva de servicios. Según Insel, Francia y los demás Estados miembros se oponían a la adhesión por cuestiones más allá de un problema de vulnerabilidad competitiva. (Insel, 2012: 3)

Las reservas hacia Turquía de los Estados miembros remontan a años atrás. En 1959 Turquía aplicó por primera vez a la membresía en la Comunidad Económica Europea. En 1963, el Acuerdo de Ankara le abrió las puertas a Turquía para relacionarse con la CEE en aspectos financieros y comerciales, y planteó la posibilidad de Turquía de aplicar a una membresía completa en el futuro –en 22 años según el protocolo adicional firmado en 1970 (Insel, 2012: 3). Pero luego de la adhesión de Grecia (1981), Portugal y España (1986) el intercambio comercial de Turquía con la Comunidad se vio en desventaja frente a la competencia de estos tres nuevos países. A esa situación se le sumaba la inestabilidad y el conflicto político provocado por un golpe militar al gobierno civil y la invasión a Chipre en 1974 y acusaciones internacionales de violaciones a los derechos humanos y abusos a los derechos de las minorías. (Insel, 2012: 3)

Más adelante, en 1993, los “criterios de Copenhague” establecieron que la adhesión de Turquía no era una prioridad para la Unión Europea. Adicionalmente se colocaron condicionamientos políticos a Turquía para su candidatura que no logró completar. En 1997, la declaración del Consejo Europeo provocó fuertes controversias que congelaron el dialogo político de Turquía con la UE y acentuaron la creencia de que Europa no aceptaba su membresía por factores culturales y religiosos. (Insel, 2011: 3)

De hecho, las preocupaciones de los Estados miembros descansaban sobre el mercado de la Unión: Alemania tenía problemas con la posible inmigración de trabajadores turcos; Francia e Italia tenían sus reservas sobre las exportaciones de textiles y productos agrícolas turcos. Y usualmente se manejaba una retórica que criticaba la falta de democracia y derechos humanos en Turquía. (Insel, 2011: 3)

4.1.2 La Directiva de Servicios

Mientras que la derecha tenía problemas internos respecto a Turquía, los daños colaterales al liderazgo y unidad de la oposición fueron amplificados a causa de la Directiva de Servicios o la Directiva Bolkestein.

El Partido Socialista se hallaba en medio de una competición de liderazgos que prefirió sacrificar el momento clave del proceso de integración para priorizar la competencia política y electoral. Pero terminó poniendo en evidencia la crisis de liderazgo del partido: desde el 2002 el primer secretario del partido, François Hollande, llevaba la delantera en la candidatura para las primarias de la elección presidencial luego de que Lionel Jospin anunciara su retirada de la política en el 2002. Sin embargo, frente a Hollande se colocó el pro europeo Laurent Fabius que para lograr posicionarse levantó la campaña en contra de la constitución europea colocada en un marco de “anti liberalismo” (Grossman y Woll, 2011).

Laurent Fabius ya era infame por su declaración sobre el “plomero polaco” a principios de mayo de 2005 cuando se referiría al "dumping social" y los efectos de la integración europea en el Estado de bienestar francés; en su argumento, Fabius afirmaba que entendía los temores de muchos franceses hacia la competencia desleal en relación con los proveedores de servicios de Oriente. Con sus argumentos, el líder de la oposición al Tratado Constitucional logró unir los argumentos sobre la "falta de la Europa social", que fue el principal argumento de los activistas del “no” de la izquierda, y el argumento de “la amenaza a la identidad francesa”, utilizado por la extrema derecha (Grossman y Woll, 2011).

Grossman y Woll (2011: 359) afirman que mezclar aquellos argumentos puede explicar el origen del aparente consenso en contra de la Directiva Bolkestein. Para la dirección del Partido Socialista, la directiva se hizo pronto muy difícil de tratar: no podía apoyar el trasfondo del discurso xenófobo de Villiers en la derecha (no a los trabajadores extranjeros), pero tuvo que soportar las críticas de dumping social.

El 1 de diciembre de 2004, los miembros del PS echaron un referéndum interno sobre el Tratado Constitucional: el 58.6% estaba a favor y 83.2% participaron en la encuesta (Wagner, 2008). Sin embargo, Laurent Fabius y los jefes de las facciones de izquierda como el “Nuevo Mundo” y “Nuevo Partido Socialista” no se sentían obligados por el referéndum interno y continuaron haciendo campaña por el "No". Al final, los partidarios del PS votaron en su mayoría (56%) en contra del Tratado Constitucional – constituyendo el 30% del total de votos negativos (Marthaler, 2005, pp 230-234;. Sauger, 2007; Grossman y Woll, 2011).

Así pues, la cuestión europea ayudó a Laurent Fabius a desafiar el liderazgo del partido, esperando obtener ganancias políticas. Sin embargo, en las primarias socialistas del 2007, la Unión Europea como problema estuvo prácticamente ausente (Grossman y Woll, 2011: 356). Esto confirma la idea general acerca de los problemas o cuestiones de la Unión Europea en la política nacional planteada anteriormente: producen divisiones y por lo tanto pueden desencadenar o agravar crisis de liderazgo, pero no trascienden su coyuntura política porque los líderes centristas tienen que evitarlos. Según Grossman y Woll (2011) fue por esa razón que los contendientes de las primarias socialistas evitaron cualquier referencia hacia la UE dos años más tarde. Debido a los eventos desatados sobre la unidad del partido, el liderazgo de Fabius, y las pretensiones de Henri Emmanuelli y Jean-Luc Melechòn perdieron solidez para ese entonces (Grossman y Woll, 2011).

La controversia respecto a la Directiva de Servicios giraba en torno a una cuestión de vulnerabilidad del mercado de servicios de Francia. El borrador de la Comisión apuntaba a disminuir la regulación nacional de servicios y buscaba proveer de un marco con dos modalidades de servicio: una provisión permanente y una provisión temporal en un país extranjero. El primer objetivo era la libertad de establecimiento, en donde los proveedores de servicios extranjeros podrían establecer un negocio extranjero de servicios en otro Estado miembro con algunas restricciones administrativas definidas por su Estado originario. El segundo objetivo era la facilitación del libre movimiento de proveedores de servicios. (Grossman y Woll, 2011)

En Francia el desempleo iba en aumento (en el 2002 estaba al 7% y aumentó al 9% para el 2005) y la hostilidad del público se hizo obvia hacia la evidente implicación de la apertura del mercado a nuevos competidores extranjeros en empleos de baja calificación; los estudios de comportamiento económico de Gabel (1995, 2002) y de Gilles Saint-Paul (2007) señalaban que la hostilidad se explicaba en el tipo de presión que la liberalización de mercados puede ejercer sobre los actores nacionales para adaptarse a nuevas variedades de regiones y habilidades de trabajo, algo que según Saint Paul siempre se le ha dificultado a los trabajadores franceses del sector de servicios. (Grossman y Woll, 2011)

Cabe mencionar que la literatura aún no logra explicar del todo por qué los franceses han sostenido una posición tan rígida respecto a cualquier proyecto de liberalización de mercados a lo largo del desarrollo de la integración, porque se preguntan si se trata de una cuestión cultural anti-capitalista de los ciudadanos franceses donde se ven a sí mismos en una constante vulnerabilidad frente a la competencia externa (Nam, 2007; Toyoda, 2007)

Al descontento general sobre el desempleo que alimentaba el rechazo a la directiva europea se le sumaron las negociaciones de provisiones sobre los servicios de intereses económicos generales intensamente debatidas en el momento en el que Francia enfrentaba carencias en sus servicios públicos –que culminaron con protestas masivas en marzo 2005 (Maastch, 2010: 10). Estos problemas no lograron desvincularse de la campaña y de todos los argumentos relativos al proyecto para ratificar el Tratado Constitucional de Europa.

La Directiva fue un problema altamente politizado que afectaba al proyecto constitucional y el ejecutivo hizo lo posible por eliminar el calificativo “amenazante” a la constitución; Chirac declaró que la constitución priorizaba el “carácter irremplazable de los servicios públicos”⁵⁸⁵⁹ y que la profundización de la integración no era equivalente a

⁵⁸ La parte III de la Constitución en sus artículos III-116 a III-122, disponen que toda acción de la Unión ha de perseguir los objetivos de igualdad entre géneros, un nivel de empleo elevado, una protección social adecuada, lucha contra toda exclusión social, un nivel elevado de educación y formación, la protección de la salud humana, la lucha contra toda discriminación, la protección del medio ambiente y de los consumidores, el bienestar de los animales y la protección de los servicios de interés económico general.

⁵⁹ Le Fígaro. 21 de febrero de 2005). Referéndum: desapasionado debate en la Asamblea.

mercados más integrados sin atención a los costos sociales (Grossman y Woll, 2011) Según el Premier, “por primera vez, un tratado de la Unión confirma la naturaleza fundamental del rol de los servicios públicos”⁶⁰. Ambos se divorciaron públicamente de la Directiva y del mismo Bolkestein –al negarse a presentarse públicamente a su lado cuando éste visitó Francia para aliviar la controversia sobre su borrador (Grossman y Woll, 2011).

La Directiva y la adhesión de Turquía fueron letales para una sola víctima: el Tratado Constitucional. Se expusieron conflictos de liderazgo en ambos bloques; el liderazgo de Chirac fue sobrepasado por el de Sarkozy en cuanto al problema turco y el gobierno de Raffarin, que ya venía arrastrando duras críticas y señalamientos en medio de un contexto de desempleo, presentó su renuncia a los dos días de saberse el resultado del referéndum, confirmando que éste sí logró impactar en la disolución de un gobierno.

4.2 La racionalidad de los actores para elegir un referéndum

En este apartado se presenta el análisis en base a los dos modelos presentados en la primera parte de este estudio.

Existía la percepción de que el presidente Jacques Chirac buscaba reafirmar la privilegiada posición de Francia a nivel Europeo, y reafirmar su posición política a nivel nacional. Los presidentes franceses no han demostrado ser sujetos pasivos ni ajenos a la dinámica de la integración europea, y Chirac no rompió ese esquema en esta ocasión. Durante su presidencia su postura se vio obligada a sostenerse en la línea donde Francia debía defender su estatus en las instituciones decisivas de la Unión Europea (como se había mencionado en el Capítulo I).

Chirac apuntaba al nivel Europeo para posicionar a Francia como uno de los Estados miembros de la Unión que ratificarían el Tratado Constitucional por la vía popular; aquello no solo le daría prestigio internacional si no que reafirmaría el rol de Francia como la nación líder del impulso integracionista. El presidente tuvo una activa

⁶⁰ Le Fígaro. 21 de febrero de 2005). Referéndum: desapasionado debate en la Asamblea.

participación en el proceso de planteamiento y elaboración del borrador Constitucional, por lo que su promoción en la política nacional era responsabilidad de su partido.

A nivel nacional, se afirma que las perturbaciones en la dinámica de los actores dentro del sistema político-partidista fueron el objetivo de una deliberada decisión de ambos líderes del ejecutivo y líderes del partido de gobierno de introducir un referéndum sobre una cuestión europea en la agenda. La decisión de llevar a cabo un referéndum se convirtió en un medio para movilizar y garantizar su apoyo nacional a menos en lo respectivo a sus alianzas y lealtad de partido. La UMP mostró lealtad a la posición de su gobierno y la UDF si bien no intervino demasiadas veces en la campaña, no obstruyó el apoyo a la ratificación del Tratado Constitucional, aunque contribuyó a que la coalición de derecha se opusiera al Ejecutivo respecto a su apoyo a la adhesión de Turquía.

En los dos niveles, el gobierno francés percibió su contexto en términos de oportunidades aprovechables y emplearon el compromiso de referéndum sobre la UE para mejorar las condiciones del estatus quo y proactivamente perseguir su agenda de gobierno. Por ello es posible afirmar que el gobierno francés tuvo una modalidad estratégica ofensiva en el nivel nacional –con implicaciones en el nivel europeo.

El otro elemento del modelo de Opperman en cuanto a la modalidad estratégica del actor que elige un referéndum, es el impacto que su decisión tuvo en la competencia y dinámica de partidos. Según Opperman, cuando se tiene una modalidad ofensiva, los actores buscan exponer debilidades en la oposición para sacar ventaja. Si bien el partido gobernante y su gobierno son responsables de impulsar el referéndum sobre el proyecto de ratificación, otros actores percibieron ventajas competitivas en cuestiones contextuales que lograron conectar directamente con las implicaciones de aceptar la ratificación del Tratado Constitucional, es decir, lograron que la Directiva de Servicios y la adhesión de Turquía se adhirieran al referéndum a tal grado que no solo alborotó la opinión pública pero también expuso disonancias dentro de los partidos de derecha – como el caso turco en el partido de gobierno y su coalición- y expuso crisis de liderazgo en la coalición de izquierda y en la oposición –la división del Partido Socialista entre quienes apoyaban la constitución y quienes no la apoyaban bajo la bandera del ultra liberalismo de la Directiva de Servicios.

Una vez integrada una cuestión europea por los actores en el poder, la oposición –que daba prioridad a definir a un líder y candidato presidencial- tuvo que definir su posición respecto al Tratado Constitucional –un tema de gran complejidad y profundidad; por lo tanto, desprovino al PS de la comodidad de una posición ambigua respecto a Europa. Se puso en evidencia la falta de unidad en el partido y de organización, lo que se tradujo en desprestigio para los líderes faccionarios del partido.

El último elemento que permite identificar modalidad estratégica del gobierno (y presidencia) fue la pretensión de garantizar el apoyo mayoritario a sus políticas respecto a Europa, ya que la aceptación del Tratado se traduciría a la aceptación de las medidas aplicadas por el gobierno. Sin embargo, el gobierno de Raffarin no era evaluado como eficiente y algunos afirman que el rechazo popular a la Constitución significó indirectamente (no se pretende afirmar una lógica de “voto de castigo” del modelo “segundo orden” con esta afirmación) el rechazo a las políticas aplicadas por el gobierno de Raffarin. De alguna forma, su renuncia a los días de haberse conocido el resultado del referéndum confirma esa suposición.

Los actores partidistas marginales presentaron un comportamiento notorio; el FN y el PCF son partidos opuestos, representantes de extremos ideológicos en sus bloques. Sin embargo, su condición los unía como oposición al gobierno de turno y como oposición al Tratado Constitucional. Si bien el PCF no estaba a favor de un referéndum, se percató de las ventajas que este le otorgaba. La campaña del “no” también fue alimentada por las objeciones del FN. En suma, ambos actores instrumentalizaron el referéndum como uno de tipo “línea roja”: recordarle a la UE que el interés y la agenda nacional predomina sobre la agenda europea. Por lo que se afirma que los actores que se oponían al Tratado Constitucional tenían una racionalidad defensiva a nivel europeo y emplearon el referéndum como uno de línea roja, ya que su manejo del debate y problemáticas reafirmó que el interés nacional prima sobre las propuestas europeas.

La UMP arriesgó a perder el apoyo popular a sus líderes (Chirac y Raffarin), pero no al partido –que por su parte estaba haciéndose de un nuevo liderazgo: el de Sarkozy. En las elecciones de 2007 el nuevo y popular candidato de la UMP, Nicolás Sarkozy, fue electo como presidente y su partido obtuvo una mayoría en la asamblea y en las

elecciones municipales. Además, respecto a los dos problemas clave de los debates a favor o en contra de la ratificación, Sarkozy se adhirió a la posición presidencial frente a la Directiva Bolkestein, pero se distanció del apoyo que Chirac otorgaba a la adhesión de Turquía declarándose en contra de la misma. La derecha tuvo un cambio de liderazgo, pero su condición de partido predominante en el sistema no se vio perturbada. Según Gonzales (2006) como un referéndum plebiscitario, los partidos relevantes apuntaban a fortalecer su poder desde la perspectiva de elecciones nacionales. En perspectiva, cinco de los 23 países en la UE llevaron a cabo elecciones nacionales entre la fase de negociaciones y la ratificación del TCE. Y además, si bien el gobierno de Raffarin aceptó su derrota, el partido Unión por un Movimiento Popular ganó las elecciones presidenciales (Sarkozy) y la mayoría legislativa en el 2007.

Y tampoco la posición del PS se vio alterada en el sistema de partidos donde se ha sostenido como el líder de la izquierda y principal oponente de los gobiernos de derecha.

Con todo lo anterior, se afirma que la racionalidad estratégica del gobierno francés encuentra su explicación en el tipo de modelo estratégico de racionalidad nacional ofensiva con un referéndum de tipo plebiscitario que buscaba legitimar la posición del gobierno y sus líderes sobre Europa, y aprovechar las ventajas competitivas que resultaran de la introducción de conflicto entre los actores.

Ahora bien, teniendo esa parte del análisis, se complementa el análisis con las implicaciones del problema europeo en la competición político partidista según los patrones de competición sobre Europa del sistema de partidos de Francia.

Los partidos predominantes o políticamente relevantes (UMP, UDF y PS) mostraron apoyo y defendieron el proyecto constitucional europeo, así como al proyecto integracionista en general, conservando el consenso pro-Europa sostenido por décadas. Los partidos marginales del FN y el PCF utilizaron su posición euroescéptica para reforzar su estatus marginal en el sistema, y lograron aumentar su atractivo a sus votantes, especialmente con los problemas de la Directiva Bolkestein y el problema de la adhesión turca.

Por ello es que los patrones de competición político partidista de Taggart y Sczerbiak permiten definir la competición francesa como un sistema de contestación limitada. En realidad, las cuestiones de Europa no son un tema de prioridad en la agenda política más allá de lo relacionado con las políticas públicas que deben adaptarse a los estándares europeos, pero sin sacudir a las instituciones europeas al punto de incomodar por décadas a los partidos (Knapp y Wright, 2007). Es más, según la bibliografía, los actores prefieren apartar de la competición nacional (política y electoral) las temáticas relacionadas con Europa, teniendo pocos incentivos para pujar por cuestiones que no les dan ventaja competitiva sobre sus rivales; es cuando se introducen instrumentos como el referéndum que los partidos obtienen un incentivo para buscar obtener ventajas competitivas sobre sus oponentes, ya que se introduce a un nuevo actor con capacidad de veto que es conveniente y sencillamente influenciabile.

Vale tomar nota del comportamiento de la UMP en la campaña por el Tratado Constitucional frente a su comportamiento años adelante con el proceso de ratificación del Tratado de Lisboa. En el primer caso la UMP apoyaba firmemente llevar a cabo un referéndum para ratificar el Tratado, y tenía buenos incentivos para hacerlo, como reafirmar apoyo y legitimidad, dividir a la oposición y desprestigiarla, reafirmar el liderazgo de Francia en Europa; en el segundo, con la lección aprendida y sin aquellos incentivos, la UMP optó por no apoyar un referéndum. Destacando que el partido comunista – reconocido partido euroescéptico- sí estuvo a favor de un referéndum en aquella ocasión.

Como se había afirmado al inicio, Europa no había logrado influir en el sistema de partidos de Francia. La competición de partidos no ocurre realmente alrededor del problema de la integración europea, lo que hace al euroescepticismo marginal y la orientación pro europea sea sostenible (Taggart y Sczerbiak, 2006:8) Es únicamente cuando se introduce un referéndum sobre una cuestión europea, que Europa logra influir en la dinámica del sistema de partidos políticos nacional en una coyuntura limitada.

4.3 En conclusión

1. La élite política de Francia decidió llevar a cabo un referéndum para ratificar el Tratado Constitucional de Europa porque otorgaba ventajas competitivas para los actores del sistema político-partidista de Francia.
 - a) El referéndum representó una posibilidad para los actores del Ejecutivo y actores partidistas de exponer las debilidades de la oposición (la crisis de liderazgo en el Partido Socialista y su carencia de cohesión interna)
 - b) Sin embargo, el referéndum y los debates producidos a partir del “sí” o “no” al Tratado Constitucional colocaron en situaciones poco favorecedoras al actor presidencial –esencialmente dominante en el sistema político francés- al exponer que si bien contaba con el implícito apoyo de su partido respecto a la ratificación del Tratado Constitucional, vaciló en no formar una base de apoyo sólida en la derecha (específicamente en la “Mayoría Presidencial” dirigida por su partido) como una medida necesaria para la ratificación y además, se posicionó individualmente respecto a la adhesión de Turquía, al que su partido y coalición se oponían firmemente.
 - c) El referéndum y el rechazo de los franceses al Tratado Constitucional fue la clave que dio lugar a la renuncia del Primer Ministro; si bien no fue la causa, el referéndum sobre una cuestión europea contribuyó a la disolución de un gobierno.
 - d) La tradición presidencial gaullista de la V República plantea que el presidente alimenta su autoridad de la aprobación pública; Chirac, como fiel seguidor del gaullismo no hizo de menos aquella idea al llamar a un referéndum en un contexto donde la popularidad del gobierno y jefe de Estado disminuía con el tiempo (protestas, disturbios, desempleo), y en el que su partido se hacía de un nuevo y popular líder (Sarkozy). La búsqueda de aprobación y apoyo se traduciría en la aprobación del proyecto constitucional.

- e) De acuerdo con la historia de Francia, todas las negociaciones y acuerdos hechos sobre la UE han sido totalmente ajenos a los ciudadanos franceses, quedando fuera de la competencia electoral como un elemento atractivo debido a su complejidad y nebulosidad.
- f) Para los actores dominantes del Ejecutivo y del sistema de partidos, la reforma institucional de Europa no era prioridad en su agenda presidencial, y durante las negociaciones constitucionales de Europa,
- g) El caso francés confirma que las campañas de referéndum traen riesgos como la polarización, excesiva simplificación, verdades a medias, citas sacadas de contexto, etc. Y además produce una especie de coalición de opuestos –como sucedió con el Partido Comunista Francés y el Frente Nacional, unidos en contra del Tratado Constitucional.
- h) El análisis también demuestra que en este caso la ideología no es un criterio tan efectivo para posicionar a un partido a favor de un referéndum; los comunistas no apoyaban esa medida a pesar de su orientación ideológica a favor del interés de las masas.
- i) A su vez, este caso demuestra que el posicionamiento a favor o en contra del gobierno no es un criterio efectivo para posicionar a un partido respecto a una cuestión Europea; se puede afirmar que en el caso francés y de acuerdo con los modelos de contestación de los partidos a cuestiones europeas, el criterio más efectivo para determinar el posicionamiento es la relevancia de un partido en su sistema, ya sea como uno de los que han llegado al gobierno más de una ocasión (Pro-Europeos) o como partido marginal o anti sistema (Euroescépticos)
- j) Si bien los actores dominantes o relevantes del Ejecutivo –y su extensión en la Asamblea- decidieron llevar a cabo un referéndum sobre una racionalidad ofensiva a nivel nacional, generando un referéndum de tipo plebiscitario. No obstante, los actores que se oponían al Tratado Constitucional emplearon el referéndum de tal forma que su racionalidad era defensiva a nivel europeo. Hay

que resaltar que el tipo de racionalidad de los múltiples actores traducida en los referéndums, entrega más de un tipo de referéndum. Para el presidente y su apoyo en la Asamblea el referéndum fue de tipo plebiscitario; buscaba aprobación. Pero para los partidos marginales y aquellos que se oponían al Tratado, el referéndum adquirió características de línea roja al avanzar la campaña y al darse a conocer el resultado el 25 de mayo.

2. Al final, los eventos producidos alrededor del referéndum no se trataron de modificaciones ni mutaciones en el sistema de partidos políticos provocadas por la introducción de un problema europeo.

a) El sistema de partidos tuvo una reacción limitada a la temporalidad de la campaña del Tratado. Si bien la cuestión europea demostró capacidad de generar conflicto en la dinámica de los partidos relevantes, no provocó divisiones permanentes, pérdida total de liderazgos –aunque sí avivó una crisis de liderazgo- ni cambió las preferencias electorales de los ciudadanos; pero no hay que pasar por alto que los actores sí tenían motivaciones electorales para aprovechar el conflicto producido por el proyecto, aunque luego de los eventos Europa regresó a ser poco atractiva para la competición electoral nacional –si no es que nociva. Por su parte, el ejecutivo reafirmó su principal característica en torno a una típica presidencia de la V República: la necesidad del presidente por obtener aprobación popular a sus políticas, sin ver necesidad de formar apoyo parlamentario a las mismas –ya que presupone el apoyo de su mayoría.

3. El Tratado Constitucional dejaba en claro que un “superestado” europeo no era lo que buscaba consolidar;

a) buscaba colocar las bases institucionales (con un paquete de Derechos Fundamentales) para ampliar los ámbitos de relación entre los gobiernos nacionales e instituciones europeas –relación distante que ha provocado que Europa sea un problema aparte de la agenda nacional y percepciones de los ciudadanos franceses. Pasos como incluir a los gobiernos en la propuesta y aprobación de leyes a nivel europeo, o la disposición de que 1 millón de ciudadanos tienen la posibilidad de demandar un proyecto de ley a la Comisión,

son muestras de que el Tratado Constitucional buscaba trascender la *policy* nacional.

4. Esta investigación concluye que sí hubieron repercusiones por el rechazo del Tratado Constitucional a nivel europeo, a pesar de que a nivel nacional el sistema político-partidista sólo experimentó conflictos en su dinámica.
 - a) Luego del rechazo de Francia seguido por el de Holanda al mes siguiente, la Unión Europea entró en un periodo de reflexión donde optaron por introducir un “Tratado de Reforma” que dejaba claro que volver a una propuesta “constitucional” era asegurar el fracaso definitivo de su proyecto. No es parte de este trabajo de investigación hacer un estudio detallado del Tratado, por lo que preservamos la afirmación de la literatura que describe al Tratado de Reforma como el “gemelo” del Tratado Constitucional, con algunas variaciones terminológicas y desproveídas de la Carta de Derechos Fundamentales.
 - b) Por otra parte, el uso de la vía del referéndum (cuando no es imperativo) perdió todo su atractivo como el mecanismo de ratificación de tratados europeos para los gobernantes de Francia, o al menos así lo demostró Sarkozy cuando optó por que la ratificación del Tratado de Reforma o Lisboa fuera por la vía parlamentaria.
 - c) En cuanto a las repercusiones del rechazo en el nivel nacional francés, está fuera de los alcances de esta investigación medir el impacto económico del rechazo al Tratado Constitucional que se tachaba de “ultra liberal” y de una amenaza a la economía francesa. Esta investigación se limita a afirmar que Francia es un Estado cuyo interés nacional prima sobre cualquier propuesta externa y la forma en la que los franceses interpretaban la apertura de la economía nacional es especialmente al sensible tema del mercado laboral y el desempleo frente a una amenaza de inmigraciones que podrían empeorar su situación.
 - d) Durante los eventos del referéndum, a aquella tradicional percepción francesa se le unió hostilidad en el ambiente popular debido al creciente desempleo

(pasó de 7% en el 2002 al 9% en el 2009 hasta en 10% en el 2013⁶¹) y en el hecho de que el Tratado Constitucional no proveía de respaldo a los beneficios sociales que se lentamente aumentarían la carga del Estado francés. No obstante, el temor de los franceses a las olas migratorias producidas por la apertura de su mercado laboral de servicios pareció no trascender la retórica de los debates en la campaña en contra de la ratificación del TCE; según el informe de la Dirección General del Tesoro de Francia⁶², el país ha aumentado paulatinamente la apertura de su mercado laboral y de servicios a la competencia extranjera, y sin embargo no experimentó un aumento brusco –o notorio- de los flujos de migrantes del 2006 hasta el 2010, y las condiciones del mercado no experimentaron mayores cambios.

⁶¹ Según la base de datos del Banco Mundial, el Desempleo total en porcentaje de la población activa total de Francia. Disponible en el url: <http://datos.bancomundial.org/indicador/SL.UEM.TOTL.ZS?page=1>

⁶² Ministerio de Economía, de la Industria y del Empleo. (Mayo 2010) La apertura del mercado laboral de Francia a los nuevos estados miembros de la UE: una cartilla económica. Dirección general del Tesoro, República de Francia. Disponible en el url: <https://www.tresor.economie.gouv.fr/File/326924->

Bibliografía

1. Aldecoa, F. (2004). Tratado por el que se establece una Constitución para Europa. Biblioteca Nueva Real Instituto Elcano: Madrid.
2. Arguirre, P. (1999). Sistemas políticos y electorales contemporáneos: Francia. En: Sistemas de Partidos. Instituto electoral.
3. Bast, Jürgen (2006). The Constitutional Treaty as a Reflexive Constitution. Vol 06, No. 11. German Law Journal.
4. Budge, I. (2001). Partidos políticos en Democracia Directa. En: Mendelsohn, M. y Parkin, A. Democracia de Referéndums. Ciudadanos, elites y deliberación. Nueva York: Palgrave. PP. 67-87.
5. Closa, C. (2004). La ratificación de la Constitución de la EU: un campo de minas. Madrid: Real Instituto Elcano.
6. Closa, C. (2005). ¿Por qué convenir referéndums? Explicando las decisiones en la UE. Política Constitucional, ensayo presentado para el grupo de trabajo “Agencia Política en Política Constitucional Europea” en las sesiones del ECPR. Granada.
7. Closa, C. (2006). La ratificación de la Constitución Europea: procesos y actores. En; Presente y futuro de las constituciones. Págs. 207-227.
8. Cronin, T.E. (1999) Direct Democracy. The Politics of Initiative, Referendum and Recall, Cambridge: Harvard University Press.

9. Crum, B. (2005). Confundiendo posiciones: competición y colusión de estrategias de partidos en referéndums sobre la Constitución de la UE. Ensayo presentado en la Conferencia POLIS.
10. Crum, B. (2007). Party Stances in the Referendums on the EU Constitution. *Journal of European Public Policy*, 8(1), pp 61-82.
11. Dur, A.; Konstantinidis, N. (2012). Ratificación internacional de tratados y competición de partidos: Teoría y evidencia del Tratado Constitucional Europeo. No. 3. Escuela de Economía de Londres.
12. Epiney, A. (1997). El referéndum Europeo. Bruselas: Bruylant, pp 287-315.
13. Euro barómetro (Julio 2004) El futuro de la Constitución Europea, no. 159/2; (Marzo 2005) El futuro de la Constitución Europea, no. 214; (Julio 2005) Standard, no. 63
14. Evans, J. (2003). El sistema de partidos políticos francés. Nueva York: Manchester University Press.
15. Evans, J.A. (2008). El derecho de la Europa del Sur en el siglo 21; Italia, Francia y España. Catalogo británico.
16. EUROPAL (2005). Asuntos Constitucionales: Un claro “sí” a la Constitución. Reporte en el Tratado que establece la Constitución para Europa. Disponible en: http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do;jsessionid=821DC60AAB3354E7F8F29747A8735899.node1?pubRef=-//EP//TEXT+PRESS+DN-2005011_2-1+0+DOC+XML+V0//EN&language=EN#SECTION1.
17. Centro de California del Norte de la Unión Europea. (2006). La búsqueda de Turquía por Membresía en la UE.

18. Gallagher, M. (1995). Conclusión. En: Experiencia de referéndums en Europa. Londres: Macmillan Press, pp. 226-52
19. Gilhodes, P. (2006). Europa, actor atípico...como los demás, en un mundo en movimiento. No. 11. Pp. 251-278. Oasis. Universidad Externado de Colombia: Colombia.
20. Gilles, Ivaldi (2003) Beyond France's 2005 referendum on the European Constitutional. Second- order model, anti-Establishment attitudes and the end of the alternative European utopia Treaty. URMIS, University of Nice-Sophia Antipolis.
21. Gonzales, G.M (2006). Política nacional y Referéndums sobre el Tratado Constitucional. EUI Working papers. No, 20006/32. Robert Schuman Centre for Advanced Studies. European University Institute.
22. Grossman, E.; Woll, C. (2011). El debate francés sobre la Directiva Bolkestein. En: Política Comparativa Europea 9(3). Pp. 344-366. Macmillan
23. Habermas, J. (2005). Por qué Europa Necesita una Constitución. Disponible en el url: <http://www.newleftreview.net/PDFArticles/Sanish/NLR24501.pdf>
24. Helbling, M.; Höglinger, D; y Wüest, B. (2008). How Political Parties Frame
25. Hobolt, S.; Brouard, S. (2010). Contesting the European Union? Por qué los holandeses y los franceses rechazaron la Constitución de Europa. Trimestral de Investigación Política. Universidad de Utah: SAGE.
26. Hobolt, S.B. (2006). Democracia directa e integración europea. Journal of European Public Policy, 13 (1), 153-166.

27. Hooghe, L., Marks, G. and Wilson, C.J. (2002) Does left/right structure party positions on European integration?. *Comparative Political Studies* 35(8): 965–89.
28. Hug, S. and Sciarini, P. (2000) .Referendums on European integration: do institutions matter in the voter's decision?, *Comparative Political Studies* 33(1): 3–36.
29. Insel, A. (2012). Impulsando negociaciones con Turquía: ¿Qué puede hacer Francia?. Istanbul Policy Center. Turquía global en Europa.
30. Jimenez, A.; Blanco, V. (2007). Medios de comunicación y comportamiento electoral en el referendo sobre la constitución europea. PP. 201- 229. *Constitucional de la Unión Europea*. Real Instituto Elcano.
31. Kaufmann, B., & Waters, M. D. (2004). *Direct Democracy in Europe: A Comprehensive Reference Guide to the Initiative and Referendum Process in Europe*. Durham, NC: Carolina Academic Press.
32. Knapp, A. y Wright, V. (2006). *El Gobierno y Política de Francia*. London: Routledge. Pasquino, G. (2007). Formación de gobierno. En: *Sistemas políticos comparados*. PP 90 – 122. Bologna: Bononia University Press.
33. Kurpas, S.; Incerti, M y Schölan, J. (2005). ¿Qué prospectos para el Tratado Constitucional Europeo? *European Policy Institutes Network*. N. 12
34. Lardrech, R. (2001). *Europeanization and Political Parties: Towards a Framework for Analysis*. Keele European Parties Research Unit (KEPRU).
35. LeDuc, L. (2003) *The Politics of Direct Democracy. Referendums in Global Perspective*. Peterborough: Broadview Press.
36. Lijphart, A. (1984). *Democracias*. New Heaven: Yale University Press.

37. Maatsch, S. (2006). La lucha por controlar significados: El debate de los medios franceses sobre la Constitución Europea. Centro Jean Monnet para Estudios Europeos. Universidad de Bremen.
38. Marks, G., Wilson, C.J. and Ray, L. (2002). National political parties and European integration. *American Journal of Political Science* 46(3): 585–94.
39. Mazzucelli, C. (2007) El rechazo francés del Tratado Constitucional Europeo: Implicaciones de un debate nacional para la Unión de Europa. Vol. 7. No. 13. EUMA.
40. Morel, L. (2001). El levantamiento de referéndums incoados por gobiernos en Democracias Consolidadas. En: Mendelsosohn, M. y Parkin, A. *Democracia de Referéndum: Ciudadanos, elites y deliberación*. Nueva York: Palgrave, pp. 47-64.
41. Oppermann, K. (2006). El uso estratégico de elección de referéndums en juego de dos-niveles: El caso de los compromisos discrecionales con consultas populares sobre la integración europea. Universidad de Sussex. Ensayo presentado en la Tercera Conferencia Global de Estudios Internacionales. 17-20 de agosto 2011. Universidad de Porto.
42. Pasquino, G. (2007). Problemas de Funcionamiento. En: *Sistemas políticos comparados*. PP 123 – 158. Boloña: Bologna University Press.
43. Putnam, R. (1988). Diplomacy and domestic politics: the logic of two-level Game. *International Organization* 42(3): 427–60.
44. Qvortrup, M. (2005). *Un estudio Comparativo sobre los Referéndums*. Manchester. Prensa Universitaria de Manchester, Segunda Edición.

45. Romer, T. and Rosenthal, H. (1979) Political resource allocation, controlled agendas, and the status quo. *Public Choice* 33: pp 27–44.
46. Schain, M. (2010). *La Política en Francia*. Pp 197-243.
47. Schmitter, P. (2000). *Como democratizar la Euro-Política... y ¿por qué molestarse?* Lahman: Rowman and Littlefield.
48. Setälä, M. (1999). ¿Referéndums en Europa Occidental – Una ola de democracia directa? *Estudios Políticos Escandinavos*. 22(4), pp. 327-40
49. Setälä, M. (1999). *Referéndums y Gobierno Democrático: Teoría Normativa y el Análisis de Instituciones*. Nueva York: St. Martin´s Press.
50. Taggart, P. (2006). *Cuestiones de Europa: La política nacional del referéndum francés y holandés del 2005 y su reto a los estudios de la integración europea*.
51. Taggart, P. y Szczerbiak, A. (2005). *Tres patrones de Competición partidista sobre Europa*. Instituto Europeo de Sussex. PP. 1 – 15. Universidad de Sussex: Gran Bretaña.
52. *The European Integration Process*. Swiss Political Science Assosiation. University of St. Gallen.
53. Uleri, P. (2002) *Sobre el voto de referéndum en Italia: ¿Si, No, o voto nulo? Como los partidos italianos aprendieron a controlar los referéndums*. *European Journal of Political Research*; 41. Pp. 863-883.
54. Van der Veen, A. M. (2007). *If at First You Don't Succeed, Try, Try Again? Prospects for Referenda on the EU Constitution in France and the Netherlands*. *EUSA Review*, 20(2), 21-25.

55. Van der Veen, A. M. (2009). Gobiernos nacionales y referéndums de la UE: ¿hechiceros o aprendices? Departamento de Asuntos Internacionales de la Universidad de Georgia.
56. Walker, M. (2003). El Uso Estratégico de Referéndums: Poder, Legitimidad, y Democracia. Nueva York: Palgrave Macmillan.
57. Wiesner, C. (2009). ¿Euroescepticismo o Alter-Europeísmo? Actores y Motivos del Referéndum Francés en el debate de 2005 en una perspectiva comparada. Ensayo presentado en la Conferencia General del ECPR, 2009. Panel: La movilización política y euroescepticismo. Partidos, discursos y políticas de contención. Postdam, septiembre 2009.
58. Wilson, A. (2005) El referéndum sobre la Constitución Europea como una estrategia electoral Blairiana.

Artículos electrónicos

59. Colette, T. 30 de noviembre de 2004. Se dividen los socialistas franceses. RFI noticias. Disponible en el url: http://www1.rfi.fr/actufr/articles/059/article_32168.asp Consultado el 15 de diciembre de 2014.
60. ACRIMED. 9 de mayo de 2005. Nuevas migajas de propaganda mediática. Observatorio de medios ACRIMED. Disponible en el url: <http://www.acrimed.org/article2013.html>. Consultado el 15 de diciembre de 2014.
61. Cassen, B. Abril 2005. El “no” que redistribuyó las cartas de Europa. Le Monde Diplomatique. Disponible en el url: <http://www.monde-diplomatique.fr/2005/04/CASSEN/12087> Consultado el 15 de diciembre de 2014.

62. Shenker, S. 28 de mayo de 2005. Los franceses se relajan al término de la campaña. BBC News. Disponible en el url: <http://news.bbc.co.uk/2/hi/europe/4589679.stm> Consultado el 15 de diciembre de 2014.
63. CNN Internacional. 30 de mayo de 2005. Chirac acepta la derrota con el voto de la UE. CNN Internacional. Disponible en el url: http://edition.cnn.com/2005/WORLD/europe/05/29/france.eu/index.html?section=cnn_latest Consultado el 15 de noviembre de 2014.
64. BBC Noticias. 5 de junio de 2005. Chirac, Schroeder urgen acción de la UE. BBC Noticias. Disponible en el url: <http://news.bbc.co.uk/2/hi/europe/4610555.stm> Consultado el 15 de noviembre de 2005.
65. BBC Noticias. 15 de abril de 2005. Chirac llama atención hacia el Tratado de la UE. BBC Noticias. Disponible en el url: <http://news.bbc.co.uk/2/hi/europe/4442823.stm> Consultado el 15 de noviembre de 2015.
66. Alcock, E. 15 de junio de 2005. Arquitecto del Tratado Europeo culpa a Chirac por su rechazo. New York Times. Disponible en el url: http://www.nytimes.com/2005/06/15/international/europe/15france.html?_r=1& Consultado el 15 de diciembre de 2014.
67. CNN Internacional. 30 de mayo de 2005. Chirac acepta la derrota en el voto Europeo. CNN Internacional. Disponible en el url: http://edition.cnn.com/2005/WORLD/europe/05/29/france.eu/index.html?section=cnn_lates Consultado el 15 de diciembre de 2014.